

lex

DIFUSIÓN Y ANÁLISIS



Manuel González Oropeza
La justicia administrativa

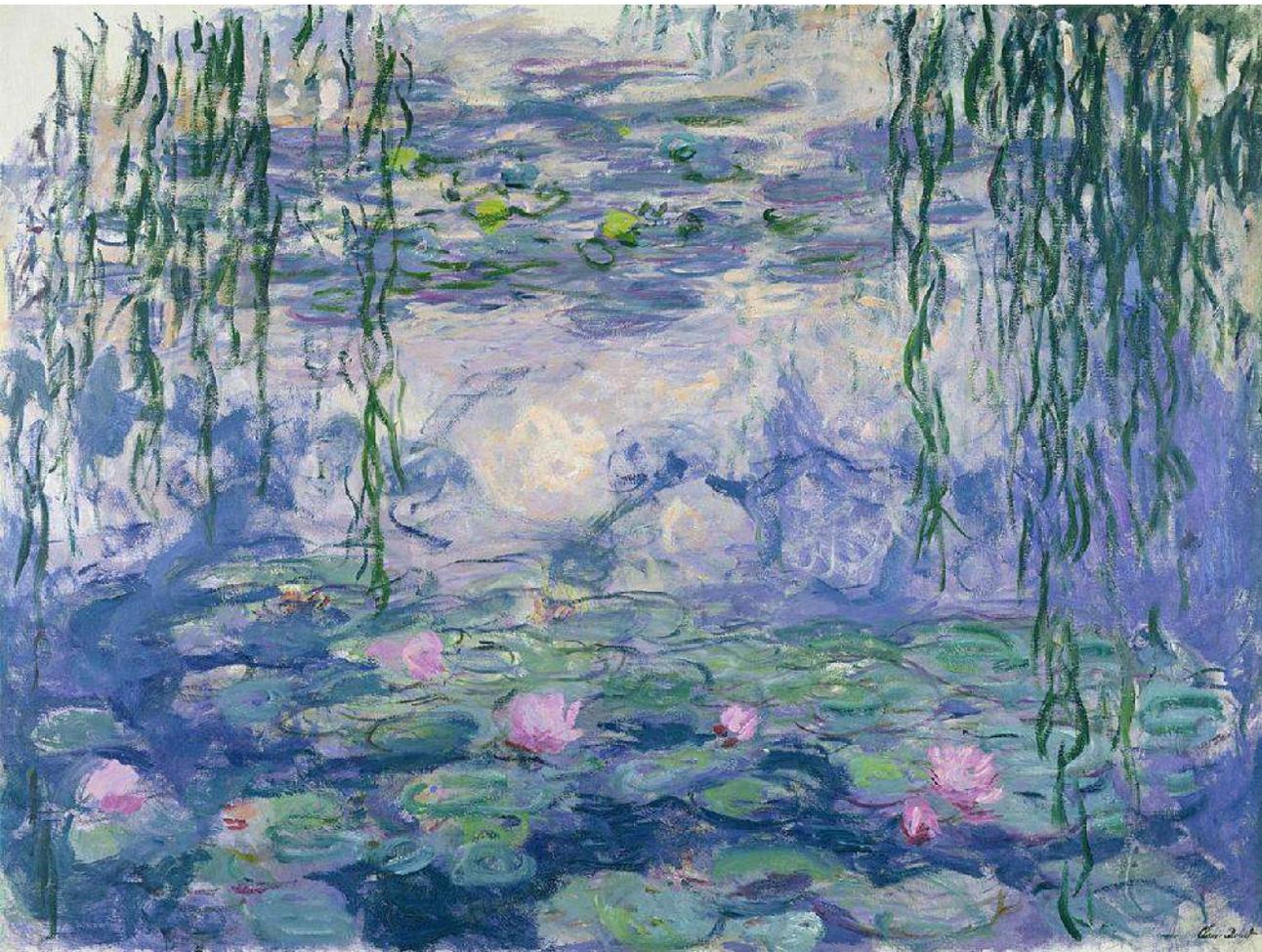
Floriberto González González
Por qué no existe el mundo
Markus Gabriel, Océano, 2016

José Carlos Guerra Aguilera
De la nueva condena al estado
mexicano, por el nefasto arraigo
y la ilegal prisión preventiva oficiosa

José Carlos García Fajardo
Ricky: el águila,
el jaguar y la serpiente

lex
ANIVERSARIO
36

Carta Medioambiental Iberoamericana
XXVIII Cumbre Iberoamericana



Cuarta Época Año XXXVI
Marzo de dos mil veintitrés



MESES
trescientos
No. 333 XXXIII



21 de marzo

ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE BENITO JUAREZ

¡Fuerte, Coahuila **es!**

Gobierno del Estado  Coahuila

5 Editorial

José Gilberto Garza Grimaldo

6 La justicia administrativa

Manuel González Oropeza

15 Por qué no existe el mundo

Markus Gabriel, Océano, 2016

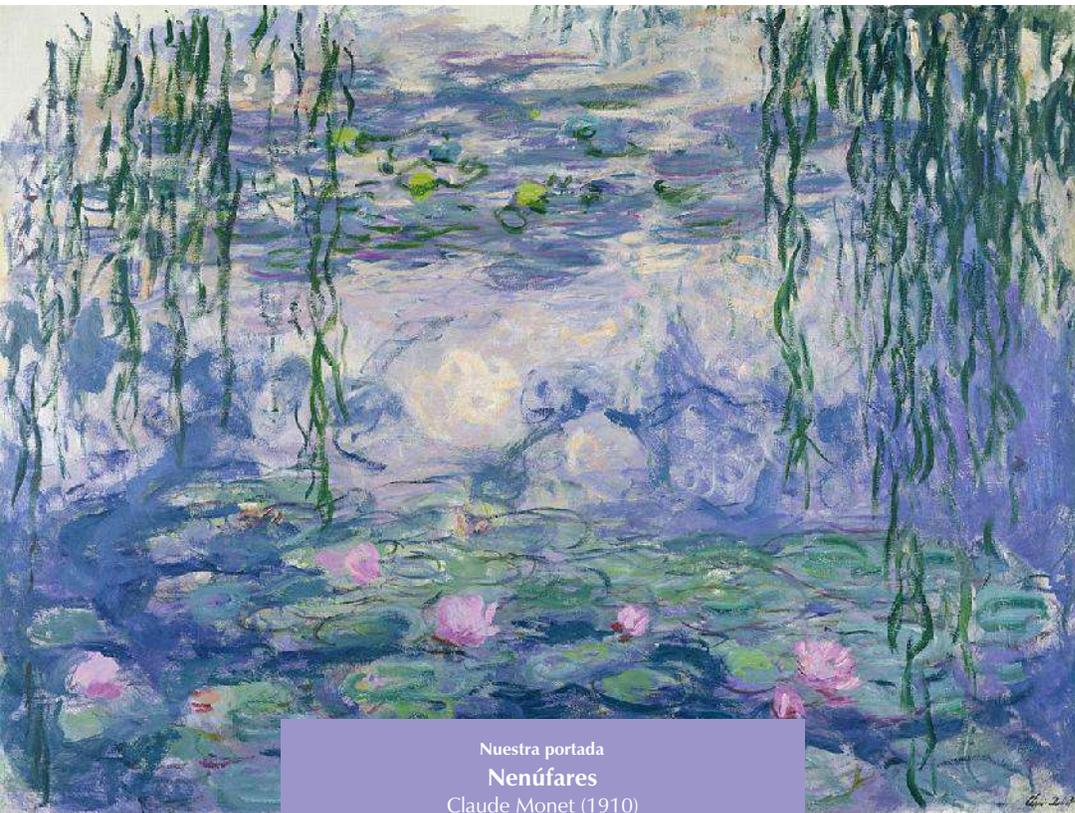
Reseña por: Dr. Floriberto González González

18 De la nueva condena al estado mexicano, por el nefasto arraigo y la ilegal prisión preventiva oficiosa

José Carlos Guerra Aguilera



ANI 36 *lex*
VERSARIO



Nuestra portada
Nenúfares
Claude Monet (1910)

III

Editorial

Se suicida un joven por que se le quitó su celular
José Gilberto Garza Grimaldo

El planeta de los asnos estúpidos
José Gilberto Garza Grimaldo



VIII Ricky: el águila, el jaguar y la serpiente
José Carlos García Fajardo

XV

Carta Medioambiental Iberoamericana
XXVIII Cumbre Iberoamericana
República Dominicana 2021-2022

INDÍGENAS SIN TIERRAS NI PALABRAS

La celebración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas recuerda la batalla de las comunidades ancestrales por defender sus lenguas, mientras enfrentan desafíos como la pérdida de territorios

En la lengua maa del pueblo indígena masái, Siringit significa llanura interminable y hace referencia al hábitat de la comunidad. La palabra cada vez pierde más sentido para el líder masái Yannick Dnyondo, desterrado de Loliondo (región al norte de Tanzania) hace unos meses. Dnyondo tuvo que huir con su esposa y cinco hijos hacia Nairobi, la capital de Kenia. Desde allí, contar el desplazamiento forzado de los masáis a manos de Tanzania, lo ha obligado a hablar más inglés y suajili que maa. "La tierra es el centro de la vida masái. Sin tierra, se pierde la lengua, las costumbres. Se pierde la identidad", apunta desde el teléfono con la voz hecha un hilo.

Aunque cerca de un millón de personas hablan maa, Dnyondo comparte el miedo de Elias Kimaiyo por la desaparición de su pueblo y la extinción de su cultura. Kimaiyo es un líder indígena del pueblo sengwer, una comunidad de solo 5.000 habitantes, que habita el bosque de Embobut (ubicado en las montañas Cherangani, al oeste de Kenia). Fuera de las colinas del bosque, el uso de la lengua local resulta complicado, ya que muchos de los términos sengwer aluden a recursos naturales propios del pueblo. "No puedo nombrar el Tilelyeew más allá de Embobut. Es una planta que produce un néctar especial que solo se encuentra aquí", subraya Kmikayo, quien asegura que en 2017 fue atacado por funcionarios del Servicio Forestal de Kenia, que desalojaron

decenas familias sengwer de sus hogares.

"Al ser expulsados, los pueblos indígenas pierden la tierra en la que su lengua tiene sentido", explica la antropóloga Fiore Longo, investigadora de Survival, una ONG dedicada a la reivindicación de los derechos territoriales de los pueblos indígenas desde hace más de 50 años. "Solo pedimos que se respeten nuestros derechos ancestrales sobre la tierra y la forma en la que vivimos" reclama Kimaiyo a las autoridades de Kenia.

Para contrarrestar la pérdida cultural de las 3.000 lenguas indígenas que, según la Unesco, podrían desaparecer antes del fin del siglo, la ONU proclamó el período comprendido entre 2022 y 2032 como el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas del Mundo. Parte del objetivo del plan es "integrar los aspectos de la diversidad lingüística en los esfuerzos de desarrollo sostenible".

Los cerca de 400 millones de indígenas del mundo solo poseen el 10% de la tierra, pese a que ostentan el 80% de la diversidad del planeta en sus territorios, de acuerdo con Naciones Unidas

Aunque la investigadora Longo reconoce el valor de la iniciativa, considera que debe ir acompañada de medidas que ayuden a la población indígena a permanecer en sus lugares de origen. "No niego que estas políticas le den peso a la identidad indígena, pero eso no puede separarse de la lucha territorial", enfatiza. Un estudio de 2018 de World Resources Institute (WRI) indica que los cerca de 400 millones de indígenas del mundo solo poseen el 10% de la tierra, pese a que ostentan el 80% de la diversidad del planeta en sus territorios, de acuerdo con datos de Naciones Unidas.

Luis Enrique López, sociolingüista con más de 40 años de estudio en las lenguas indígenas, destaca el peligro que supone su exterminio en relación con el cuidado del planeta. "Si se continúan silenciando las lenguas indígenas, desaparecerán también un conjunto de conocimientos que tienen que ver con el manejo sostenible del medio ambiente", zanja el experto peruano. Tanto Dnyondo como Kimaiyo ven amenazada la integridad de sus hogares por acciones gubernamentales que apelan a implementar proyectos de preservación ambiental. "La cultura masái cuida la tierra. La conservación sin nuestra participación no tiene sentido", explica Dnyondo con la voz apagada.

Triste final de una persona de la tercera edad

A principios de este marzo de 2023, recibí un WhatSapp de mi hermana, informándome la muerte de una persona de la tercera edad, que casualmente la conocí. La noticia me cimbró y me hizo recordar lo ingratos que somos con las personas de la tercera edad.

Estaba hace algunos meses cerca de la casa donde vive mi hermana en San Luis Potosí, en un parque haciendo ejercicio. Se me acerca una señora pidiéndome de favor se conocía "X" calle de la misma colonia. Le dije que no, le pedí que me acompañara hasta donde estaba mi hermana para ver si ella sabía la ubicación de la calle.

Mi hermana si sabía, y la llevé en auto hasta la calle, al preguntarle a que número iba. Ella contestó que ya no se acordaba, pero que, al ver su casa, ella le avisaría. Después varias vueltas por la calle, le dije: ¿Creo que esta es mi casa?

Mi hermana se enteró, por la conversación que mantuvo con ella, que vivía al lado de su esposo, que se encontraba imposibilitado para caminar. Vivían solos, ella iba a comprar los productos para hacerle de comer, también tenía problemas de salud y de caminar. Era evidente, además, que padecía de Alzheimer.

Un par de semanas después, me la volví a encontrar y me preguntó si conocía donde quedaba la tienda de abarrotes "X". La llevé, la conocían y ya no la volví a ver, fundamentalmente porque volví al Estado de Guerrero.

Se encontraba en calidad de desaparecida, diez días después, la encuentran en otra colonia muerta. No quise preguntar detalles, solo me dolió hasta el alma.

Es un ejemplo de lo miserables que somos los integrantes de la sociedad, entre ellos me encuentro, porque sabiendo la situación de la señora, debimos de haber dado aviso a las autoridades respectivas para buscar alguna solución.

Me hizo recordar a un par de ancianos en Italia, a los que le querían embargar su departamento por una deuda. El varón pidió ayuda a todas las autoridades durante varios meses. Su esposa tenía una enfermedad terminal y no tenían hijos.

En un momento de desesperación, decide privar de la vida a su esposa, camina hasta la playa y se suicida.

Este triste y lamentable hecho, cimbró a la sociedad italiana. Si, pero las cosas siguen igual. Las personas de la tercera edad, más que seres humanos, somos material desechable en esta sociedad líquida.

Por cuestiones obvias, omito el nombre de la persona a que hago referencia. QEPD.

COLABORADORES: Cuauhtémoc Reséndiz Núñez; Luis Manuel Pérez de Acha; Juan de Dios Gutiérrez Baylón; Rodolfo Castro Sánchez; Víctor Carlos García Moreno; Ignacio Burgoa Orhuela; Ramón Reyes Vera; Hugo Alberto Ariaga Becerra; Manuel González Orozpe; Luis J. Molina Piliro; Manuel Cifuentes Vargas; Octavio A. Orrellana Warco; Manuel Loaiza Núñez; José Manuel Aarjy; Juvencio A. Castro; Carlos Humberto Durand A.; Carlos Valdéz Ramírez; Raúl Cervantes Ahumada; Genaro David Góngora Pimentel; Arturo F. Zaldívar Lelo de Larrea; José Roldán Xopa; Luis Roberto Beltrán H; Federico Berrueto Pruneda; Ruperto Patiño Manferr; Luis Miguel Granados; Cuauhtémoc Lazzcano Meza; Arturo Campos Nieto y García; Luis M. Ponce de León Armenta; Raúl Wilfredo Padilla; Carlos Mario Tovar Hassanille; Adolfo Jiménez Peña; Enrique Larios Díaz; Jorge Witker; Javier Lozano Alarcón; María Elena Mansilla y Mejía; Susana Hernández Pacheco; Aurora Arriaga Amigó; Olga Sánchez Cordero de García Villegas; César Eduardo Quiróz; José Fernando Franco Sánchez; Sergio García Ramírez; Héctor G. Zertuche García; Olga Mercedes García Villegas Sánchez Cordero; Iván Rueda Heduán; Tania Gabriela Rodríguez Huerta; Enrique Sánchez Bringas; José Gilberto Garza Grimaldo; Manuel Becerra Ramírez; Pilar Hernández; Nuria Planas Vidá; Juan Carlos Gómez-Martínez; Juan Manuel Terán Contreras; Manuel Alonso Olea; Gilda Maciel Correa Meyer Russomano; Jesús J. Silva-Herzog Márquez; Leticia Bonifaz A.; Teodoro Alonso; Víctor Russomano Jr.; Felipe J. Zamora Castro; Enrique Quiróz Acosta; Jaime Araújo Rentería; José de Jesús López Montroy; Pedro G. Zorrilla Martínez; Hilario Bárcenas Chávez; Carolina Ortiz Bonilla López; Adolfo Ayuso Austri; Juvencio A. Castro; Carlos Humberto Durand A.; Carlos Valdéz Zepeda; Joel Francisco García; Alberto del Castillo del Valle; Gustavo Sánchez Soto; Ana E. Fierro Ferraz; Laura Gurza Jaidar; Jacinto Faya Viesca; Francisco López González; Antonio Estrada Villalreal; Juan Martínez Veloz; Carlos I. Pimentel Macías; José Antonio Ayala Schmitt; Jorge Alberto Silva; Humberto Román Palacios; Alonso Gómez-Robles; Luis Díaz Müller; José Luis Verdugo; José Ramón Cossío Díaz; María del Carmen Alejo Pedraza; Enrique Díaz Aranda; Leopoldo Martínez Herrera; Néstor Vargas Solano; Eduardo Revilla Martínez; Leila Achem Karant; Luis Manuel C. Meléndez; Carlos Rodríguez Hernández; Julián César Hernández Martínez; Mario Hernán Mejía; Joel Carrasco Zúñiga; Froylán Díaz Martínez; Carlos Francisco Cisneros Ramos; Lucía Irene Ruiz Sánchez; Xavier Díez de Urduñavia Fernández; Luis Escobar Aubert; Eric Suzán Reed; Daniel Solerio Ramírez; Alfredo Mejía Briseño; Virgilio Oduña Valdés Portales; Luis Efrén Ríos Vega; José Humberto Castro Villalobos; Eva Leticia Cordero Trujillo; Marcelo Alberto López Alfonsín; Mireille Roccati Velázquez; Oscar Gutiérrez Parada; Arturo García de León Ferrer; Gabriel Regino; Mario Reyes López Sepúlveda; Victoria López Sepúlveda; Víctor López Sepúlveda; Sándoro Luna Quintanilla Madero; María Amparo Hernández Chong Cuy; Juan José Olvera López; Víctor Hugo González Martínez; Rodolfo Garza Garza; Alfredo Dagdug Kalife; María Medina Alcocz; Alfredo Islas Colín; Sara Lidia Feldstein de Cárdenas; Ricardo Florentino García Córdoba; Marina del Pilar Olmeda García; Eduardo de la Parra Trujillo; Luis Miguel Reyna Alfaro; Carlos Faustino Natanen Nandayapa; Mónica Ortiz Sánchez; Itálica Lourdes Bernal Arellano; Diana Arauz Mercado; Gonzalo Santiago Campos; Ana María Teresa Vera Loret de Mola; Julio César Gamba Ladino; Luis Octavio Vado Grajalles; Adán Prieto; Alejandro García; Guillermo Gómez; Alfonso Serrano; Figueroa; Carlos Humberto Durand A.; Jaime Aravia Hernández; Luis Gómez Romero; María Aurora Lacave Berumen; Florence Léz Leroend; Manuel Jiménez Dorantes; Patricia Montes de Oca Albarrán; María Erika Cárdenas Briseño; Agustín Ramírez Ramírez; Jaime Rodríguez Arana; Carlos González Blanco; Antonio Villarreal Moreno; Francisco Ciscomani Freaner; Juan Antonio García Martínez; César Augusto Domínguez Crespo; Carlos V. Urbalejo Guerra; Rafael G. Prado Moncada; Edgardo Manyari Villagómez; Ana Ofelia Sánchez Valenciana; Rafael Estrada Michel; Ana Brisa Drozquez Chávez; Alejandro Rodríguez; Lilianna Rodríguez; María del Rosario Martínez; María del Carmen Viquez Alvarado; Juan N. Silva Meza; María Julia Prieto Sierra; Fernando Todd; Ángel Junquera; María Fernanda Ramírez Hidalgo; Odette Rivas; Sergio Salvador Aguirre Anguiano; Luigi Ferrajoli; Sandro García Rojas; Fernando H. Llano Alonso; Agenes González Valencia; Olga Leticia Valles López; Clemente Valdés Sánchez; Mauricio Iván Del Toro Huerta; Margarita Domínguez Mercado; Azucena Pineda Guillermo; Jesús Martínez Gamelo; Xitlali Gómez Terán; Moisés Téliz Santoyo; Zainer Pimentel Calvacente Cocha; Liliana Chávez Zárate; Rafael Estrada Sámano; Verónica Hernández Alcántara; Enrique Ochoa Reza; Guillermo Domínguez Balboa; Raúl Francisco Alarcón Sempé; María de Lourdes del Beltrán; Carlos Humberto Durand A.; Flores Sánchez; Sergio R. Márquez Rábago; Sergio Fragoso Bernal; María del Carmen Sánchez Hidalgo viuda de Magaña Cárdenas; Celdina González Andrae; Francisco Mérida García; Julieta López Fuentes; Rodolfo Sánchez Zepeda; Fernando R. Loza Robles; Simón Herrera Bazán; José Herrera Peña; Antonio H. Paniagua Álvarez; Karina Culebro Mandujano; Pedro Alfonso Labariega Villanueva; Héctor Rivera Estrada; Enrique Balboa Cagide; Imely Baiboa Navarro; José A. Cuellar Labarthe; Armando Enrique Cruz Covarrubias; Diego Flich de Sagunto; María del Rosario Rodríguez Carrasco; María del Rosario Martínez; María del Carmen Sánchez; Gumesindo García Morelos; Darío Velasco Gutiérrez; Osiris Vázquez Rangel; Fernando Todd Rodríguez; Alfonso Miguel Mojarro Bernal; Pedro Trejo Vargas; María Soledad Espinosa Juárez; Humberto Lira Mora; Manuel Bartlett Díaz; Gloria María Zazueta Tirado; Nimrod Mihal Champo Sánchez; Juan Andrés Hernández Islas; Sonia Escalante López; Martín Ariel López Castro; Alejandro Olvera Acevedo; Raúl Arroyo; Maribel Beceril Velázquez; Sergio Arturo Guerrero Olvera; Adriana Terán Enrique; José Oliveros Ruiz; Sergio Manríquez Rodríguez; Rafael Adolfo Rosales Aguilera; José Hernández Mora; Razo; Manuel Gómez Maqueo Archigona; Alfredo Gómez Maqueo Archigona; Angélica Mora García; Diana Minerva Puente Zamora; Gustavo de Silva Gutiérrez; Sagario Berenice López Hinojosa; Carmen Erika del Ángel Tenorio; José Luis Zamora Flores; Carlos Muñoz Díaz; José Antonio Bretón Betanzos; María Carmen Macías Vázquez; Bogard Rafael Pratz Salgado; Ernesto Ramos Mega; Jorge Chaires Zaragoza; Jesús Alejandro Martínez García; Julio Bustillos; Armando Luna Canales; María Teresa Cepeda Valdés; Norma Elizabeth Fortis Hernández; Hiram Casanova Blanco; Roberto Gustavo Manríquez Castro; Guillermo Nieto Arce; Francisco Rodríguez Díaz; Genaro Martínez; Ricardo Martínez Estrada; Jaime del Río Salcedo; Pablo Hernández-Romo Valencia; Claudio Raymond Gómez Perea; Carlos Manuel Rosales; Alfonso Jaime Martínez Lazzcano; Lázaro Tenorio Godínez; Marilu Zaragoza Wegan; Miguel Ángel Suárez Romero; Juan Bruno Vilchis Cuevas; José Manuel Lastra Tarza; José Carlos Guerra; Nuria González Martín; Alfredo Haro Goñi; Eduardo Alcaraz Mondragón; Ma. Macanita Elizondo Gasparín; Rubén Moreira Valdés; Maricela Leucóna González; María de la Macarena Inbarne González; Fermin Edgardo Rivas Prats; Ma. del Refugio de la Torre Luna; Alfredo Hurtado Cisneros; Ángel Zaragoza Martínez; Alejandro Daniel Pérez Corzo; Félix Ponce-Nava Treviño; Fernando Villaseñor Rodríguez; Óscar Kalisto Sánchez; Erika Yazmin Zárate Villa; Fernando Antonio Cárdenas González; Itzel García Muñoz; José Ramón González Chávez; Yuri Pavón Romero; Neófito López Ramos; Alejandro Sosa Archigona; Reynaldo Vázquez Ramírez; Juan Venancio Domínguez; Miguel Ángel Rodríguez Vázquez; Fernando Xochihua San Martín; Juan Pablo Pampillo Balliño; Arturo Oswaldo Damián Martín; Juan Ramírez Martín; Andrea Marván Saltiel; Agustín E. Carrillo Suárez; Raúl Montoya Zamora; Luis González Briseño; Fidel Lozano Guerrero; Fidel Lozano Manificatio; Alejandro Ernesto Salcido Flores; Rogelio Martínez Hernández; Juan Carlos Rodríguez; José Hernández Estrada; José Ricardo Méndez Cruz; Alberto Antonio Morales Sánchez; Cynthia Raquel Ruidas Murga; José Antonio Villarreal Villarreal; Arturo Ramos Sobarzo; Jesús Alberto de León Ruelas Méndez; Manuel Aguilera Vítal; Alina Gabriela Díaz Abrego; María Magdalena Alías Herrera; José Luis Léal Espinosa; Alberto Calderón Vega; María Dolores Rocha Ontiveros; María de los Angeles Ríos Ruiz; Rodrigo Moreno Trujillo; Ángel Asencio Romero; Alejandra Luna Pineda; Pedro Alfonso López Saucedo; Alfonso Torres Chávez; Alejandro Carlos Espinosa; Raúl Olivares Vionet; María Candelaria Pelayo Torres; José Luis Vives Urbina; Pedro A. López Saucedo; Gerardo A. Sánchez Medina; Rubén Ernesto Mayoral Martel; María Esther Martínez López; Mónica Cristina Sánchez Valverde; Jesús Ricardo Cisneros Hernández; José Roberto Ruiz Saldaña; Raúl F. Garza Serna; Claudia Quintero Jaramillo; William Torre Peraltá; Carlos Antonio Morales Zebadúa; José Daniel Hidalgo Murillo; Laura Díaz Jiménez; Alfonso Daniel Rodríguez Aguilera; Julio César Vázquez-Mellado García; Lila Zairé Flores Fernández; Zitaly Flores Fernández; Liliana Frayre Canales; Edgar Allan Arroyo Cisneros; Martina Gálvez Pérez; Vela Patricia Barragán Cisneros; David Alberto Sánchez Castro; José Ernesto Pfeiffer Islas; Jenny Morales Pérez; Brenda Fabiola Chávez Bermúdez; Luis Fernando Contreras Cortés; María Carolina González Briones; Octavio García Maldonado; Marcos Matías Alonso; Etienne Luquet Farias; Uriel Mendoza Pano; Adriana García Flores; Jorge Díaz Pinzón; Daniel Ulises Peraltá Jorge; Eduardo de Jesús Castellanos Hernández; Celso Ubaldó de la Sanche; Flavio Galván; Juan Manuel González Zapata; Salomón Mariano Sánchez; Villiers de L'Isle Adam; Rafael Quintana Miranda; Gerardo Bermúdez Turo; Benito Roberto Villanueva Haro; Alma Rosa Solís Ríos; José R. Nevárez del Río; Alberto de la Rosa Olvera; Felipe Ignacio Astudillo Méndez; Nazario Vargas Armenta; Naty Vargas; José Carlos Guerra Aguilera; Diana Edith Flores Moreno; Liliana Estupiñán Achury; Hilde Sofía Martínez Dávila; Karla Alejandra Obregón Avelar; Rolando Ramos Navarro; Martín Gallardo García; Nicolás Martínez Cerda; Saúl Barrios Sagal; Ariana Barrios Beltrán.

lex Enrique Huber Lazo Director

Carlos Eduardo García Urueta Gerente General

David Cienfuegos Salgado Sub Director Editorial

Rodolfo Castro Sánchez Coordinador del Consejo Editorial

Juan de Dios Gutiérrez Baylón Coordinador de Secciones

Luis Manuel Pérez de Acha Coordinador Editorial

Marcial Rodríguez Saldaña Coordinador Ejecutivo

Adolfo Jiménez Peña Coordinador de Ecología

Enrique Larios Díaz Coordinador de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Carlos Eduardo García Urueta Sub Director de Edición y Diseño

lex Publicación de: Editora Laguna, S.A. de C.V.

@lexrevistas

Mensuario Lex Difusion

Edición, impresión y distribución: Editora Laguna, S.A. de C.V. R/o Guadalupe No. 1501 Col. Las Magdalenas C.P. 27010, Torreón, Coah. Tel. 871 8869615 lexrevistas@gmail.com editoralagunasadecv@gmail.com

ANI 36 lex **VERSARIO**

4ª ÉPOCA AÑO XXXVI
marzo
dos mil veintitrés

La justicia administrativa



MANUEL GONZÁLEZ OROPEZA

Investigador nacional. Integrante Junta de Gobierno del Colegio Mexiquense
Facultad de Derecho-UNAM. Escuela Judicial-Conversatorio número 9
Universidad Americana de Acapulco

A la memoria de las estimadas Magistradas y queridas amigas Lucila Silva Guerrero y Tita Ruz Rosas

Después de más de ciento cincuenta años de la creación de tribunales de justicia administrativa, cuando la ley mexicana innovó el denominado contencioso administrativo en 1853, no hay mejor foro para reflexionar sobre el futuro de los tribunales administrativos que esta Asociación Mexicana que conglomeró a las Cortes de la justicia administrativa.

Para señalar las innovaciones de los tribunales administrativos no podemos dejar de considerar su tradición en el sistema de Derecho Codificado, de ascendencia francesa, adoptado a mediados del siglo XIX en nuestro

país, a propuesta del jurista Teodosio Lares (1806-1870).¹

Esta caracterización está enraizada en la idea de que la administración pública o potestad administrativa es propia de la aplicación de las leyes por parte del Poder Ejecutivo, el cual “implementa las leyes en el ámbito administrativo” (Artículo 89, fracción I constitucional). Esta exclusiva facultad de la autoridad administrativa para aplicar la legalidad, reserva principalmente su función al control de sus actos en dicho ámbito.

La hipótesis inicial de la justicia administrativa ha sido modificada en Francia, a partir del 25 de julio de 2008, con la reforma del artículo 61-1 de la Constitución de la V República (1958).² El Consejo Constitucional que ejerce la vigilancia constitucional de las leyes sobre la administración pública no es propiamente un órgano asimilado a ninguno de los poderes de gobierno, puesto que lo integran representantes de todos los poderes políticos del país.

EL ORIGEN FRANCÉS DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA
Si bien el Consejo de Estado es el órgano superior de la justicia administrativa desde 1578, que se ha ganado un gran prestigio internacional, gozando de muy buena reputación; sus orígenes y destino están claramente ligados a la forma monárquica de gobierno en Francia,

desde Enrique III, hasta el Imperio de Napoleón Bonaparte y Napoleón III durante el siglo XIX.

En la cima de la Revolución francesa, hacia 1790, fundamentando la separación de poderes, según se explica por Montesquieu en ese año, el ideario de que la Administración Pública no debería someterse a la autoridad judicial, para evitar interferencias de los tribunales hacia la potestad administrativa, se determinó que los actos de la administración podrían estar sometidos sólo a una jurisdicción especializada, fuera del escrutinio de los tribunales comunes, que desde entonces se denominó “contenciosa administrativo”.

Por ello, la famosa Constitución del 13 de diciembre de 1799 estableció en su artículo 52, que sólo el Consejo de Estado podría resolver las “dificultades” que se derivasen de la autoridad administrativa, a propuesta de Emmanuel de Sieyès. Esta Constitución resonó en nuestro país para diseñar nuestro Poder Ejecutivo colegiado en la Constitución de Apatzingán de 1814.

Por otra parte, Sieyès influyó en la creación del *Senado Conservador* para instaurar un poder neutro de control constitucional, que nosotros implementamos en México, con el nombre de *Supremo Poder Conservador*, a través de las Siete Leyes Constitucionales de 1836.

¹ Jesús Castañón. «Introducción a Teodosio Lares». *Revista de la Facultad de Derecho*. 1971. p. 509-522. Lares publicó en 1852 “Lecciones de Derecho Administrativo”. Imprenta de Ignacio Cumplido. México.

² “Lorsque, a l’occasion devant d’une instance en cours devant un jurisdiction, il est soutenu qu’une disposition législative porte atteinte aux droits et libertés que la Constitution garantit, le Conseil Constitutionnel peut être saisi de cette question sur renvoi du Conseil d’État ou de la Cour de Cassation

qui se prononce dans un délai déterminé (...) » Este control constitucional sólo opera, bien entendido sobre las leyes. El Consejo Constitucional está previsto igualmente en la Constitución francesa, en su artículo 56, e integrado por nominación del Presidente, por el presidente de la Asamblea Nacional y por el correspondiente del Senado, tres por cada uno. Cada expresidente de Francia puede tomar asiento en las sesiones del Consejo Constitucional, pero lo hacen excepcionalmente.

Como se observa, todas estas instituciones fueron espléndidas: tanto el contencioso administrativo como el control político de constitucionalidad, a través de un poder conservador, por lo que merecieron influencia global.

Más aún, la labor contenciosa del Consejo de Estado en Francia se caracterizó como una *jurisdicción retenida*, distinta de los tribunales para respetar la división de poderes. Sus decisiones no ganarían definitividad, sino hasta que el Ejecutivo las confirmara, que en ese tiempo fue el Primer Cónsul y posterior Emperador (Napoleón).

Sin embargo, mediante reforma de 1849, esta jurisdicción dependiente de la autoridad real fue transformada, por poco tiempo, en una jurisdicción llamada *delegada*, donde el Consejo de Estado se transformó en una instancia que decidía, “en nombre del pueblo”, de manera soberana y definitiva, todos los conflictos derivados de la Administración.

De acuerdo al principio de separación de poderes, desde 1848 se había establecido un *Tribunal de Conflictos* (Artículo 89 de la Constitución de 1848) para dirimir las controversias entre la autoridad administrativa y la *autoridad judicial*, dando así la oportunidad de someter a una instancia adicional, los diferendos entre el poder judicial y la potestad administrativa.

Este idóneo sistema de justicia delegada no duraría sino hasta 1852, cuando Napoleón III retornó al sistema retenido de justicia, recordando la gloria del Primer Imperio. La jurisdicción delegada no desapareció sino hasta el 24 de mayo de 1872, liberando finalmente la competencia del Consejo de Estado y dándole

la labor contenciosa del Consejo de Estado en Francia se caracterizó como una *jurisdicción retenida*, distinta de los tribunales para respetar la división de poderes

a sus decisiones una categoría de jurisprudencia para los demás tribunales.

La aparente autonomía de la jurisdicción especializada en materia administrativa, fue consolidándose en la segunda mitad del siglo XIX, con importantes decisiones rendidas por el Consejo de Estado, como la Decisión *Blanco*

(8 de febrero de 1873) donde se reconoció la responsabilidad del Estado y la independencia del Derecho Administrativo, así como la Decisión *Cadot* (19 de diciembre de 1889) donde se declaró la facultad originaria del Consejo de Estado para resolver en primera instancia las controversias sobre la materia, sin intervención de los Ministros o Secretarios.

No obstante, las circunstancias excepcionales del período que cubrió las dos guerras mundiales, hizo que los poderes de la Administración no tuvieran ninguna restricción excepto cuando las medidas adoptadas por las fuerzas coactivas, fueran proporcionales a la gravedad (Casos *Heyries* de 1918 y *Benjamin* de 1933).

De esta manera, la profesionalización de la justicia administrativa se fue consolidando gracias a la calidad de sus decisiones, con la sistematización de la jurisprudencia, gracias a la labor de sus jueces expertos como Edouard Lafferriere y Jean Romieu; y, por supuesto, con la importante labor de Rene Cassin en la década de los 40, que gracias a su impulso imprimió un fuerte apoyo a la justicia administrativa con una base en los Derechos Humanos que fomentó.

Habría que recordar que el juez René Cassin fue Premio Nobel de la Paz y *Rapporteur* de la Declaración Universal de los Derechos

Humanos (1948), que incluyó el principio de la defensa del individuo a través de procedimientos judiciales, presumiblemente tomado de nuestra tradición del juicio de amparo y de la revisión judicial anglosajona.³

La independencia del Consejo de Estado estuvo en peligro a partir de 1962, cuando Charles de Gaulle anunció su reforma para evitar opiniones contrarias a los decretos presidenciales.

LOS ORÍGENES EN MÉXICO

Fue Teodosio Lares quien en 1852 auspició la jurisdicción administrativa en México; aunque José Fernando Ramírez, oriundo de Chihuahua y residente de Durango, propuso en un voto particular al Congreso de la Unión, suscrito el 30 de junio de 1840, sustituir el control constitucional ejercido por el Supremo Poder Conservador, producto de las ideas francesas antes referidas la omnipotente facultad de anulación de leyes contrarias a la Constitución, por un medio *jurisdiccional*, de la siguiente manera:

Como he dicho antes, No estoy por la existencia del Supremo Poder Conservador: Ninguna otra medida podía, en mi concepto, reemplazar su falta, que conceder a la Suprema Corte de Justicia una nueva atribución por la que un cierto número de diputados, senadores, de juntas departamentales reclaman alguna ley o acto del Ejecutivo, como

opuesto a la Constitución, se diese ese reclamo el carácter de contencioso y se sometiese al fallo de la Corte de Justicia.

Este pronóstico de la acción de inconstitucionalidad, abriría el camino a un control de la constitucionalidad en nuestro país, distinto de los medios administrativos, que a un año de distancia se reconocería en la Constitución de Yucatán (1841), obra de Manuel Crescencio Rejón, con el juicio de amparo bi-instancial y, a escasos nueve años, comenzaría a reconocer el juicio de amparo a nivel federal con el Acta de Reformas (1846); el artículo 25 del Acta establecería el amparo contra actos de toda autoridad, dando inicio a la revisión judicial de los actos administrativos.⁴

Sin embargo, en esta etapa de transición del centralismo al federalismo, Lares insistió en 1851 que, por respeto a la división de poderes, la autoridad judicial no debería intervenir en la Administración; ya que la justicia “civil”, llevada a cabo para cuidar los intereses privados, no debe involucrarse en resolver aspectos del interés social de la Administración Pública.

La Administración debe cuidar de la legalidad de sus propias resoluciones. La separación de jurisdicciones exigiría que los jueces no resolvieran cuestiones políticas, por lo que debería haber un campo especial para los asuntos gubernamentales y otro para los asuntos privados.

³ En el artículo 8 de la Declaración Universal de Derechos Humanos se prescribe que “Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales, reconocidos por la Constitución o por la ley”.

⁴ El juicio de amparo promovido por la Legislatura de Veracruz en 1869, dimensionó que una acción como la propuesta por Ramírez, acumula múltiples juicios de amparo, tantos como ciudadanos de un Estado,

para impugnar una ley federal inconstitucional y, por lo tanto, es de la mayor relevancia incorporarlo ante la Suprema Corte. Manuel González Oropeza. *Las controversias entre la Constitución y la Política*. Cuadernos Constitucionales México-Centroamérica. Centro de Estudios Constitucionales México-Centroamérica-UNAM-República de Guatemala. México. 1993. p. 12-17.

El decoro del Gobierno que cuida de la causa pública no permite tratarlo con el mismo régimen que corresponde a los súbditos, según José María del Castillo Velasco.⁵

Sin embargo, desde el triunfo de la República y ante la debacle de las leyes del Segundo Imperio en México, el despojo que sufre Manuel de la Pedreguera, descendiente de Pedro Romero de Terreros, en 1866, por el Prefecto Imperial de Colima, de las Salinas de Cuyutlán, Ignacio L. Vallarta, como abogado litigante, emite una dura opinión contra el contencioso administrativo en los siguientes términos:

La República no acepta la institución que el Imperio llamó de lo contencioso administrativo; nuestras leyes condenan esa institución que, tal como el Imperio la heredó de S.A.S. (Santa Anna) y tal como éste la importó de Francia, sacrifica al individuo al poder, arranca los litigios de los tribunales, para llevarlos a la administración, no sólo constituyéndola en tribunal especial, sino haciéndola también juez y parte.⁶

Esta misma conclusión se dio en la resolución del célebre Amparo de Carlos Álvarez Rul y de Luis Miranda Iturbe, decidido por la Suprema Corte el 27 de junio de 1879, sobre la naturaleza jurídica de una concesión para construir vías férreas. En dicha ejecutoria, la Corte se pronunció claramente:

Los principios administrativos seguidos en los países en que se acepta la institución de lo contencioso administrativo chocan de nuevo con los preceptos constitucionales, porque el artículo 50 de nuestra Constitución prohíbe que los poderes administrativo y judicial se reúnan en una misma persona o corporación.⁷

Cabrera recuerda que en la sentencia se determina que aún la antigua ley del 14 de febrero de 1826 se determinó que los conflictos sobre contratos celebrados por el Poder Ejecutivo, fuera el Poder Judicial quien falle al respecto, sin permitir que el Ejecutivo resolviera.

Nuevamente, la discusión sobre la justicia ronda alrededor de la división de poderes, como moneda de cambio para favorecer la justicia administrativa o la justicia constitucional; desde sus orígenes en Francia hasta en México, se utiliza para favorecer la unicidad o la diversidad jurisdiccional de la defensa del particular frente a la Administración.

Sin embargo, con la reforma constitucional de 1946 al artículo 104, se ha conciliado la justicia administrativa con el régimen constitucional:

Siempre que se encargue a tribunales dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y de que no se prive a los particulares del derecho de reclamar esos fallos ante tribunales

⁵ Para ello, Del Castillo enumera los bienes que protege el Gobierno: La forma de gobierno, la Constitución, elecciones de poderes, entre muchas otras; por lo que su afectación constituye un grave delito de rebelión o traición, y no una mera afectación de intereses privados. Por la época que escribió Del Castillo, con el restablecimiento de la República, puede imaginarse la concepción de interés público de entonces. José María del Castillo Velasco. *Ensayo sobre el Derecho Administrativo Mexicano*. Taller de Imprenta de la Escuela de Artes y Oficios para Mujeres (facsimil).

Tomo I. 1874. Suprema Corte de Justicia de la Nación. 2014. p. XV, 273-274.

⁶ *La Centenaria Obra de Ignacio L. Vallarta. Su labor como litigante y Juzgador*. Estudio Introductorio de Manuel González Oropeza. Poder Judicial de la Ciudad de México. Volumen I. 2ª. Edición 2019. p. XIX.

⁷ Lucio Cabrera. *La Suprema Corte de Justicia a principios del Porfirismo. 1877-1882*. Primer Período del Porfirismo. p. 109. Antonio Carrillo Flores. "Prólogo a las Lecciones de Derecho Administrativo". *Obras. Derecho Administrativo*. (2017) p. 586.

judiciales por la vía de amparo (...) Se conserva, pues, en materia de justicia administrativa la supremacía del poder judicial; pero ya no se considera, como la Corte con inspiración de Vallarte dijo en 1879, que sea contrario a nuestro sistema constitucional que la administración deba de detener su acción, salvo que así lo disponga la ley.⁸

VALIDEZ EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

Pero recientemente, la validez constitucional de la justicia administrativa separada del Poder Judicial, sin romper con la división de poderes, ha sido reafirmado por el Derecho Internacional, cuando con motivo de las reformas llevadas a cabo en Hungría, Polonia y Turquía, la Comisión de Venecia del Consejo de Europa, de la cual México es integrante desde 2010, ha considerado a los Tribunales Administrativos son compatibles con el régimen de Estado de Derecho, siempre que mantengan su autonomía y se les respete su independencia del Ejecutivo.

De esta manera, se aprobó la Ley sobre Tribunales Administrativos del 29 de enero de 2019 de Hungría, reconociendo que el propósito de la justicia administrativa era asegurar el Estado de Derecho, respecto de los actos de la Administración Pública, con la completa realización de la independencia judicial.

Con esta garantía y considerando la unidad judicial en mente, los tribunales administrativos contribuyen a la independencia del poder judicial, enmarcándose en el artículo 26.1 de la Constitución de Hungría.⁹ Con el antecedente de la Suprema Corte Administrativa desde 1949, la tradición de una jurisdicción administrativa especializada y diferenciada de los tribunales ordinarios.

En la opinión experta, elaborada por el Presidente de la Corte Constitucional de Austria y miembro de la Comisión de Venecia, entre otros integrantes, se puntualizó:

Es por supuesto perfectamente compatible con los estándares europeos e internacionales introducir tribunales administrativos de jurisdicción especializada, al lado de los tribunales ordinarios.¹⁰

Esta conclusión tiene como sustento las experiencias de Armenia (CDL-AD 2017 019) y Letonia (CDL-AD 2002 028), válidas para los integrantes de la Comisión de Venecia que, como México, ha aprobado estos principios.

Por cierto, el juez constitucional del Perú, Eloy Espinosa Saldaña Barrera, dio una conferencia en la sesión del 22 de octubre de 2019 sobre la naturaleza independiente de los jueces en América Latina; así como José Luis Vargas Valdez disertó brevemente el 24 de mayo de 2019, sobre las presiones externas de los magistrados electorales en México,¹¹ ante la Comisión de Venecia del Consejo de Europa.

La independencia de los tribunales administrativos pende de la voluntad y autoridad de los jefes de Estado en los países que han promovido su creación, aunque el ambiente justifica y auspicia la autonomía de la jurisdicción administrativa, el reto de la autonomía está en desbalance en todos los países, aún en aquellos donde la tradición de autonomía judicial es Bicentenario (Estados Unidos). La influencia del Poder Ejecutivo y su presión para integrar a las Cortes Supremas es todavía incontenible.

El problema está fuera de la función judicial y quizá está en la naturaleza de los Poderes Ejecutivos. La solución son los propios jueces y su autonomía.

⁸ Antonio Carrillo Flores. *Idem*. p. 590

⁹ CDL-REF (2019) 003 Comisión de Venecia

¹⁰ CDL-AD (2019) 004. Opinión 943/2018.

¹¹ CDL-JU (2019) 015 y CDL-JU (2019) 020.

En el 2022, la organización conocida como *World Justice Project*, una organización privada multidisciplinaria e independiente, creada por William H. Neukom en 2006, a instancias de la *American Bar Association*, creada para la elaboración de un índice del Estado de Derecho entre 139 países del mundo.

Reunió para el caso de México la entrevista de 12,800 personas y el testimonio de 2,100 especialistas que compilaron las encuestas y las opiniones de la población sobre los temas del Estado de Derecho. Según el índice del reporte sobre el estatus del Estado de Derecho, en el año 2021, la organización destaca que el 94% de los países observó un declive en la garantía de la justicia pronta y expedita, sobre todo durante la pandemia del COVID-19, por lo que este elemento menguó la efectividad del Estado de Derecho en el mundo.¹²

El índice asigna un puntaje máximo de 1.0 mediante la evaluación de diversos elementos:

1. Limitaciones a los poderes de gobierno
2. Ausencia de corrupción
3. Apertura del Gobierno
4. Respeto a los derechos fundamentales
5. Orden y seguridad
6. Efectiva aplicación de la legislación
7. Sistema judicial eficiente¹³

Aplicando estos elementos a México, el Proyecto decide ubicarlo en la posición 113 con 0.43 puntos, en el último tramo de la lista de países. Igualmente, aplicando los mismos

elementos a las entidades federativas de nuestro país, dentro de las cuales encontramos al Estado de Guanajuato, con un puntaje de 0.46, superado por Querétaro, que recibió 0.49.

En términos generales, Guanajuato detenta el tercer lugar entre los Estados de la República en el puntaje sobre el Estado de Derecho, si bien la entidad es de las más altas en esta categoría, estando por encima del nivel nacional, contrasta con los países punteros, según el *World Justice Project*, como Dinamarca (0.90), Noruega (0.90) y Finlandia (0.88).¹⁴

El pretexto de que México no se parece en nada a los escandinavos, no nos sirve para pretextar nuestra baja incidencia en el respeto al Estado de Derecho, pues el Índice que me ha servido de parámetro, también indica que España (0.73), Guatemala (0.44), República Dominicana (0.48), Ecuador (0.48), Chile (0.66) y Brasil (0.50) están por encima de nuestro ranking.

Como conclusión, el problema de la justicia administrativa o, mejor dicho, de la justicia en general, no es innovarla sino mejorarla. Nuestro precario Estado de Derecho lo necesita urgentemente.

Las razones del debilitamiento del Estado de Derecho son:

1. Inexistencia de contrapesos efectivos institucionales (Poderes Legislativos y Judiciales sometidos).
2. Deterioro del sistema de justicia, tanto en su labor de investigación de policía como de retrasos en la adjudicación de los asuntos

¹² World Justice Project. *Rule of Law Index. 2021.* p 3.

¹³ World Justice Project. *Rule of Law Index. 2021.* p 16-19. Dinamarca y Noruega ocupan las más altas posiciones con 0.90.

¹⁴ Sorpresivamente, países desarrollados como Francia (0.72), Estados Unidos (0.69) y la Gran Bretaña (0.79) han declinado en el puntaje de respeto hacia el

Estado de Derecho. De igual manera, antiguas Repúblicas soviéticas de Asia Central, han mejorado mucho en su puntaje: Kazajstán (0.52), Uzbekistán (0.49), así como Moldavia (0.51) en Europa del Este. Todos ellos, por encima de nuestro país que conserva 0.43.

bajo su competencia. Urge la asimilación de la procuración de justicia dentro de la jurisdicción de los asuntos. El Poder Ejecutivo no debe intervenir.

3. Estancamiento en la eliminación de la corrupción.
4. Falta de fortalecimiento de mecanismos de seguridad, sin infracción de derechos humanos.

A nivel internacional, la asociación denominada *Grupo de Estados contra la Corrupción*, GRECO, afiliada al Consejo de Europa, creado el 1 de mayo de 1999 ha adoptado medidas preventivas contra la corrupción, que deberían ser observadas en México para mejorar su perfil en el Índice del Estado de Derecho.

En esta materia sobre la corrupción, de acuerdo al Índice de Transparencia Internacional, México también recibe un puntaje bajo, en el lugar 124 de 180 países según datos de 2022. A pesar del cambio de régimen político del 2006 al 2018, su militarización y la poca libertad de prensa, la falta de medidas de prevención contra la corrupción y su falta de criminalización, carencia de la falta de independencia y autonomía de los órganos de investigación por parte de los titulares del Ejecutivo para perseguir los delitos de corrupción, así como la carencia de seguridad en el manejo de los bienes detenidos que son producto de la corrupción.¹⁵

En resumen, se espera que la autoridad sea honesta, imparcial y eficiente (Artículo

5.2), y que la autoridad no desarrolle sus actividades políticas o se vea envuelta en debates de esa índole (Artículo 16.1), mientras desarrolle su función pública.¹⁶

El Estado de Derecho es uno de los tres pilares internacionales, junto con la Democracia y el respeto de los Derechos Humanos, cuya retórica hace perder su verdadero significado. Estos principios están interconectados:

1. Certeza legal que implique no sólo que la ley sea clara y conocida, alejada de lenguaje oscuro y de fácil comprensión.
2. Prevención del abuso del poder, con reglas claras para su ejercicio.
3. Igualdad ante el Derecho y prohibición de cualquier práctica discriminatoria y sobre todo.
4. Acceso a la justicia, que implica la independencia e imparcialidad de la función judicial, tanto si es impartida por un órgano de justicia constitucional, ordinario o especializado, como los tribunales administrativos.

En el centro de estos ámbitos, el juez individual y no la corporación como tribunal juegan el papel preponderante; la independencia del juez hace la autonomía del tribunal, por ello, todos los instrumentos internacionales,¹⁷ lo consignan: el futuro de la justicia administrativa está en las manos de la independencia de los jueces, y eso lo deben entender los demás poderes.

¹⁵ *Resolución 97 24E 20 principios*. Principios aprobados por el Consejo de Ministros del Consejo de Europa el 6 de noviembre de 1997.

¹⁶ *Código de Conducta de las autoridades en materia de corrupción. Recomendación número R(2000)10*.

¹⁷ *European Standards on the Independence of the Judiciary. A systematic Overview*. CDL-JD (2008) 002.

Study 494/2008. Council of Europe. Estrasburgo. 3 octubre 2008. 10 p. *Report on the Independence of the Judicial System: Part I- The Independence of Judges*. CDL- AD (2010) 004. Study 494/2008. Adoptado por la Comisión de Venecia en la 82 Sesión Plenaria. 12-13 marzo 2010.

UNA MUESTRA DE DERECHO COMPARADO

Desde fines del siglo XIX, Canadá que es un magnífico ejemplo de un sistema jurídico mixto que combina el Derecho Codificado de tradición continental europea y el Derecho Anglosajón o *Common Law*, tiene los tribunales ordinarios de cualquier sistema de América Latina, pero además cuenta con tribunales del *Common Law* y sus sentencias, en ambos casos, están escritas en inglés y en francés, argumentando el Derecho Codificado con tendencia del *Common Law*.

Nuestro socio comercial, ha reconocido desde el precedente de 1981 en el caso *Re Residential Tenancies Act (1981) 1 S.C.R. 714* la constitucionalidad y existencia de tribunales administrativos¹⁸, basado en los siguientes fundamentos, de acuerdo al artículo 96 de la Constitución canadiense (1867):

1. Los tribunales administrativos son tribunales especializados con un personal judicial especializado y experto en las materias de la especialidad.
2. Estos tribunales fueron creados por la necesidad de una especialización para desarrollar políticas y medios de defensa (*remedies*) con los que se pudieran implementar eficientemente los nuevos esquemas de regulación administrativa.

los tribunales administrativos de un sistema mixto como el canadiense, son capaces de resolver controversias entre particulares y la Administración de manera imparcial y justa

3. Eran necesarios para la iniciativa de crear un organismo capaz de investigación y formulación de políticas específicas en las controversias sometidas a su competencia (*regulatory agency*).¹⁹

4. Para combatir el rezago en la solución de controversias, la justicia administrativa puede ser más flexible en sus procedimientos.

5. Por razones económicas, pueden los tribunales administrativos ser configurados con procedimientos informales y expeditos, de manera más amigable que los tribunales ordinarios.

De esta manera, los tribunales administrativos de un sistema mixto como el canadiense, son capaces de resolver controversias entre particulares y la Administración de manera imparcial y justa. TFX



¹⁸ Peter W. Hogg. *Constitutional Law of Canada*. Carswell. 1992. Toronto. p. 190-200.

¹⁹ Las *regulatory agencies* fueron creadas en la década de los 20 del siglo pasado, en el mundo anglosajón como autoridades independientes gubernamentales, responsables de ejercer un dominio autónomo,

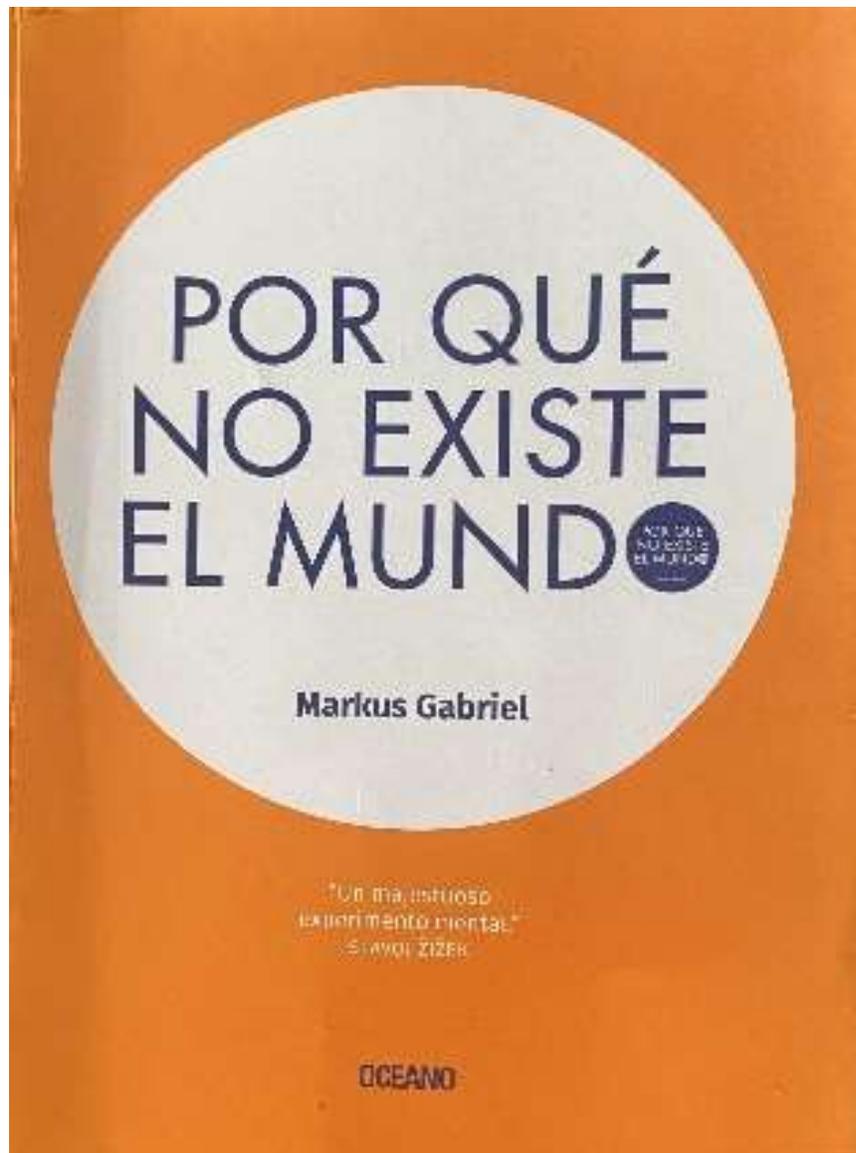
sobre algún área de la actividad humana en calidad de reguladora y resolutora de controversias. Si bien pueden ser parte del Poder Ejecutivo, la autonomía de su función escapa el control administrativo.

Por qué no existe el mundo

Markus Gabriel, Océano, 2016



RESEÑA POR: DR. FLORIBERTO GONZÁLEZ GONZÁLEZ



Este libro es de los que llegan como si lo estuviera uno esperando. Me llamó la atención el título: *“Por qué no existe el mundo”*, además del comentario en letras chiquitas de Slavoj Žižek: *“Un majestuoso experimento mental”*, y eso fue suficiente. Sorprende la forma tan didáctica en que está escrito, que, tratándose de filosofía, es entendible de inicio a fin, lo que hace honor al ideal con el que el autor se identifica: *“lo que puede expresarse puede expresarse con claridad”*.

Mientras lo terminaba de leer, coincidió que el Dr. Yuena, ex compañero de la escuela de Física y Matemáticas del IPN, me pidiera que hablara sobre ciencia y religión en el grupo de whatsapp en donde están otros ex compañeros. Lo que hice fue retomar el planteamiento de Markus Gabriel y exponerlo; para mí, era una postura interesante y novedosa. Espero que para ellos también.

El autor inicia diciendo que de lo que se trata es de desarrollar una nueva filosofía, la cual parte de una idea fundamental; a saber, que *“El mundo”* no existe. Entendiendo el término *“mundo”* como aquello que lo contiene todo, aquello omniabarcante, y que con eso no se está refiriendo al planeta tierra. Y esta es la premisa con que parte el autor -el mundo no existe- ni tampoco puede existir, pero fuera de esa idea de mundo omniabarcante ¡Si existe todo!

Pero ¿Cómo surge en Homo sapiens esa idea de que existe *“algo”* que todo lo abarca, que todo lo contiene? ¿En qué momento de la historia de la humanidad surge esa idea omniabarcante? Dice el autor que Homo sapiens como ser que piensa sobre sí mismo, capacidad desarrollada con la evolución cognitiva -desarrollo del pensamiento y del lenguaje, y con ello imaginarse un mundo y crearlo colectivamente-, tiene derecho a saber qué o quién es;

es decir, a plantearse las grandes preguntas filosóficas: ¿De dónde venimos? ¿Cuál es el sentido de mi existencia? ¿Qué es el todo y qué es la nada? Preguntas que tal vez en un principio fueron más simples: ¿Qué hay más allá de esas montañas? ¿En dónde nacen estos ríos? ¿Por qué cazamos estos animales? ¿Por qué somos así? Y a partir de ahí, inició todo este vericuetto de quererle dar explicaciones a su existencia. Por supuesto que un caballo no se hace estas preguntas, simplemente vive, será por eso que no vive tan angustiado como Homo sapiens. Y para darle una explicación a estas interrogantes, Homo sapiens inventó *“El mundo”* como aquello que lo abarca todo, omniabarcante; y de ahí que se haya embarcado en buscar explicaciones a ese mundo omniabarcante desde diferentes posturas: desde la religión, inventó un Dios que todo lo ve y todo lo sabe; desde la Física, desde hace como tres mil años anda en busca de una teoría que lo explique todo; desde las ciencias naturales, anda en busca de los orígenes de la vida; y desde las ciencias sociales, se pensó que el socialismo o el comunismo era la fase final de la organización social para vivir felices.

Y si no existe *“El mundo”*, entonces ¿qué es lo que existe? Dice Markus Gabriel que *“el mundo no existe”*, que lo que existe son infinitos mundos, a los que él les llama *“campos de sentido”*. Así, la religión, las ciencias naturales, las ciencias sociales y las ciencias exactas, son campos de sentido, cada uno con sus respectivas teorías y objeto de estudio y explicaciones, algunas racionales y otras no tanto, ya que son producto de Homo sapiens. Sin embargo, en el siglo XXI, en donde la ciencia y la tecnología están siendo hegemónicas, se considera sospechoso todo aquello que no provenga y explique este campo de sentido: la ciencia. Pero la cien-

cia no lo puede explicar todo, porque sencillamente el todo no existe; es decir, “El mundo” no existe. Solamente explica aquello que puede explicar, de lo contrario, sería como asignarle a la ciencia poderes mágicos. Por ejemplo, la ciencia no puede explicar los procesos sociales, porque los procesos sociales se renegocian continuamente, por lo tanto, no pueden existir leyes que expliquen los procesos sociales de una vez y para siempre.

En este sentido, el problema es suponer que hay “algo” que lo gobierna todo, ya sea el Dios de la biblia, los dioses del hinduismo, o la fórmula física a partir de la cual se pueden deducir todas las leyes de la naturaleza. De ahí que la imagen científica del mundo es una religión más entre otras, un intento más por querer explicar el todo que no existe.

Pero ¿Por qué Homo sapiens se empeña en creer que existe algo que le da explicación a todo? Porque de esa manera le encuentra un sentido a su existencia, aunque sea efímero, aunque sea una superstición; la religión, sea cual fuese, no es más que la búsqueda de sentido a la existencia, y la ciencia es una más. Sin embargo, en sentido estricto, retomando el concepto de campo de sentido, por supuesto que Dios existe, pero la pregunta es en qué campo de sentido existe, cómo aparece “Dios”. Podemos decir que las brujas existen, pero ¿en qué campo de sentido existen? Existen en la literatura y en la mente de los inquisidores, o tal vez en la mente de algunas personas. De ahí que, podemos decir que la religión trata sobre la existencia del ser humano, sobre la búsqueda del sentido a esa existencia: un enigma que se ha intentado responder desde hace milenios. Una ilusión que imaginamos para soportar la muerte. Una ilusión gigante que nos promete reposo. Y, por otro lado, las modernas ciencias empíricas tratan del resto, pero sin la

especie humana. Es decir, los procesos sociales no ocurren sin seres humanos, mientras que el planeta tierra seguirá girando alrededor del sol aún sin Homo sapiens.

En este sentido, el hecho de que no exista “El mundo”, nos da esa libertad de elegir entre múltiples determinaciones, lo cual, a la vez que es una fuente de inseguridad y nos angustia, es la fuente del progreso. Vivimos en infinitos campos de sentido que nos hacemos comprensibles de manera siempre nuevas ¿Qué más queremos? La aflicción existencialista aparece si se espera algo que no existe: la inmortalidad.

Que el mundo no exista es, por lo tanto, una noticia del todo gratificante, ya que nos permite rematar nuestras reflexiones con una sonrisa liberadora. No hay un superobjeto al que hemos sido destinados mientras vivamos, sino que estamos implicados en infinitas posibilidades para aproximarnos a lo infinito; solamente de esta manera es posible que exista todo lo que existe.

El sentido de la vida es que hay un infinito de sentidos que podemos conocer y transformar. Lo contrario, dice el autor, es hasta pereza mental.

“El planeta Tierra existiría sin nosotros, porque es una realidad física.

El mundo no, porque es una creación verbal.

Y el mundo no sería mundo sin palabras”.

Carlos Fuentes. TFX



De la nueva condena al estado mexicano, por el nefasto arraigo y la ilegal prisión preventiva oficiosa



JOSÉ CARLOS GUERRA AGUILERA

Abogado y Notario Público, Integrante de la Academia Mexicana de Derechos Humanos y del Instituto Mexicano de Amparo, siendo actualmente delegado de ese Instituto para Celaya, Gto. Profesor de Técnicas Jurisprudenciales e Internet Jurídico del Supremo Tribunal de Justicia de Michoacán. Correo: cgto@prodigy.net.mx

“Pero cuando un Estado ha ratificado (...) la Convención Americana, sus jueces, como parte del aparato del Estado, también están sometidos a ella, lo que les obliga a velar porque los efectos de las disposiciones de la Convención no se vean mermadas por la aplicación de leyes contrarias a su objeto y fin, y que desde un inicio carecen de efectos jurídicos”.

Parte del párrafo 124 de la sentencia del Caso Almonacid Arellano vs Chile

“¡Ojalá y todas las autoridades y todos los ciudadanos se levantaran como un solo hombre, creyendo que el ataque a las garantías de un individuo es un ataque a la sociedad entera!”.

Ponciano Arriaga

1.- En el año de 1981 México, país soberano, en el periodo de José López Portillo, se adhirió a la Convención Americana sobre Derechos Humanos; éste es un tribunal internacional cuya sede está en San José, Costa Rica: al hacerlo sus sentencias condenatorias obligan al Estado Mexicano a acatarlas. Muchos países del Continente Americano reconocen ello al haberse sometido a esa jurisdicción internacional. Los Estados Unidos de Norteamérica no están vinculados.

2.- En el año 2001, Chile recibió una sentencia muy especial, ya que la aludida Convención Americana sobre Derechos Humanos, la condenó a modificar su Constitución, en lo que se llamó el Caso Olmedo Bustos y otros Vs Chile, por “La última tentación de Cristo”,¹ que es una película canadiense norteamericana dirigida por Martin Scorsese y escrita por Paul Schrader.

3.- Son varios los casos que ha conocido la Corte Interamericana de Derechos Humanos de San José, Costa Rica, contra México. Quizás los más notables son:

3.1.- El Caso Castañeda Gutman Vs México

El caso se refirió a la responsabilidad internacional del Estado Mexicano por la inexistencia de un recurso adecuado y efectivo en relación con el impedimento de Jorge Castañeda Gutman para inscribir su candidatura independiente a la Presidencia de México.²

3.2.- El Caso González y otras (“Campo Algodonero”) vs. México³

El caso se refirió a la responsabilidad del Estado Mexicano por la falta de diligencia y desaparición de tres personas del sexo femenino. En realidad, fueron en ese tiempo más de tres mujeres, las llamadas “Muertas de Juárez”, precisamente en Ciudad Juárez en el es-

tado de Chihuahua, pero el caso se llevó por familiares de solo tres mujeres. En el párrafo 295 de la sentencia es notable lo siguiente: “*El Tribunal analizará la controversia entre las partes sobre alegadas irregularidades relacionadas con 1) la custodia de la escena del crimen, recolección y manejo de evidencias, elaboración de las autopsias y en la identificación y entrega de los restos de las víctimas; 2) actuación seguida contra presuntos responsables y legada de fabricación culpables; 3) demora injustificada e inexistencia de avances sustanciales en las investigaciones; 4) fragmentación de las investigaciones; 5) falta de sanción a los funcionarios públicos involucrados con irregularidades, y 6) negación de acceso al expediente y demoras o negación de copias del mismo. (...)*” La indebida parálisis y lenta inercia de los Ministerios Públicos, la falta de sensibilidad y la abulia burocrática común, aun hoy. “Necesitamos profesionales y funcionarios del Estado a quienes el dolor de las víctimas les duela, para poder transformar (...)”⁴

3.3.- El famoso -y poco conocido, realmente- Caso Rosendo Radilla Pacheco vs México. Hay este texto elocuente que copio:

“Rosendo Radilla Pacheco nació el 1 de marzo de 1914 en Las Clavellinas, un pequeño rancho a tres kilómetros de Atoyac de Álvarez, Guerrero. Cuando tenía 28 años se casó con Victoria Martínez Neri, con quien tuvo once hijas y un hijo. Fue campesino, pero sobre todo fue un líder social ejemplar. Gran parte de su vida la dedicó al cafetal, al cultivo y venta del

¹ https://www.corteidh.or.cr/cf/jurisprudencia2/ficha_tecnica.cfm?nId_Ficha=263&lang=es

² https://www.corteidh.or.cr/cf/jurisprudencia2/ficha_tecnica.cfm?nId_Ficha=298

³ https://www.corteidh.or.cr/cf/Jurisprudencia2/ficha_tecnica.cfm?nId_Ficha=347&lang

⁴ Carlos Martín Beristain, Presentación, libro *Introducción a la ley General de Víctimas una herramienta para las víctimas y sus representantes*, 2014, Página 8.

café cereza. Hombre de congruencia con cada acto apuntaló ideales y acciones solidarias. Cantautor, sus corridos —sobre la realidad de México, Lucio Cabañas, Genaro Vázquez o el Partido de los Pobres, entre más— comenzaron a pasar de boca en boca, de guitarrero a guitarrero, de casa en casa: las personas encontraban en su palabra hecha canto y ritmo ecos de su realidad, motivos para su luchar, su organizarse para la defensa de sus derechos humanos.

A Rosendo, el cantar la cabal memoria histórica, los abusos, la indignación ante la injusticia, y las condiciones de su pueblo lo llevó a la presidencia municipal de Atoyac, ocupó esa función entre 1955 y 1956. Durante su gestión construyó los primeros cuatro puestos del mercado municipal, adquirió el primer recolector de basura e irónicamente construyó el primer cuartel militar en Atoyac. Cuentan que ha sido el único presidente municipal que ha salido más pobre de cómo entró, pues en muchas ocasiones tuvo que poner de su dinero para terminar las obras que se había propuesto. También participó en la organización del Congreso Campesino en Atoyac, con la Liga Agraria del Sur “Emiliano Zapata”, promoviendo la autonomía colectiva y cuestionando la tenencia y repartición de la tierra.

Sus acciones y cuestionamientos lo colocaron en la mira del Gobierno, y el 25 de agosto de 1974 fue desaparecido por los militares. Eran los tiempos de la Guerra Sucia. Rosendo viajaba en autobús con su hijo, desde Chilpancingo hacia Atoyac. Entre Cacalutla y Alcholoa, un retén militar de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) detuvo al camión. Uno de

los militares lo reconoció y no le permitió continuar su viaje. Cuando Rosendo les preguntó de qué se le acusaba, los militares le respondieron “De componer corridos a Lucio Cabañas”. Se lo llevaron preso al ex Cuartel Militar de Atoyac de Álvarez... donde fue visto por última vez. Víctima de desaparición forzada, nada se sabe aún de su paradero.⁵

3.3.1.- Cuando lo detuvieron cerca del cuartel militar de Atoyac, Rosendo expresó a su pequeño hijo, que les dijera a sus hermanas donde estaba. Sus diez hijas peregrinaron para tratar de encontrarlo, por supuesto las autoridades callaron, con fortuna sus hijas pudieron acudir a la Corte de Costa Rica, la que dictó el “Caso Radilla Pacheco vs. México”⁶ por la responsabilidad del Estado Mexicano, por la desaparición forzada de Rosendo Radilla Pacheco por parte de las Fuerzas Armadas Mexicanas, así como por la falta de investigación y sanción de los responsables.

3.3.2.- Por ser parte del Estado, la Suprema Corte de Justicia de México, ejemplarmente, históricamente, creo el expediente Varios 912/2010,⁷ cuando era Presidente el Ministro Juan Silva, en donde estableció medidas a adoptar por el Poder Judicial Federal de México para el debido cumplimiento de la Sentencia contra el Estado Mexicano, que posteriormente fue justipreciada muy positivamente por la Corte Interamericana, señalándola como de gran trascendencia para la región y como buen precedente para otras resoluciones.

⁵ www.cndh.org.mx/noticia/rosendo-radilla-pacheco-desaparicion-forzada

⁶ <https://www.cndh.org.mx/noticia/rosendo-radilla-pacheco-desaparicion-forzada>

⁷ <https://www2.scjn.gob.mx/AsuntosRelevantes/pagina/SeguimientoAsuntosRelevantesPub.aspx?ID=121589&SeguimientoID=225>

3.3.3.- Varios tratadistas abordaron el tema y me llama poderosamente la atención lo escrito por Javier Dondé, en su ensayo “Comentarios al expediente 912/2010”, en donde resalto el epígrafe de este trabajo:

“Pero cuando un Estado ha ratificado un tratado internacional como la Convención Americana, sus jueces, como parte del aparato del Estado, también están sometidos a ella, lo que les obliga a velar porque los efectos de las disposiciones de la Convención no se vean mermados por la aplicación de leyes contrarias a su objeto y fin, que desde un inicio carecen de efectos jurídicos. En otras palabras, el Poder Judicial debe ejercer un “control de convencionalidad” ex officio entre las normas internas y la Convención Americana, evidentemente en el marco de sus respectivas competencias y de las regulaciones procesales correspondientes. En esta tarea, el Poder Judicial debe tener en cuenta no solamente el tratado, sino también la interpretación que del mismo ha hecho la Corte Interamericana, intérprete última de la Convención Americana”.

*“Este párrafo -así lo refirió- fue determinante para entender la importancia del expediente Varios porque provocó que el entonces presidente de la SCJN se preguntara cuál era el alcance de la sentencia del tribunal regional con relación al Poder Judicial de la Federación”.*⁸

3.3.4.- Es decir, la Corte Mexicana, empezó a utilizar el famoso ahora, párrafo que hace nacer el control de la convencionalidad, que se atribuye a Don Sergio Garcia Ramírez, en la sentencia del Caso Almonacid Arellano vs.

Chile. Ver Cuadernillo de la Corte de Costa Rica al respecto.⁹

3.4.- Y el *Caso Digna Ochoa y familiares contra México*.¹⁰

Por sentencia de 25 de noviembre de 2021, en el tristemente célebre CASO DIGNA OCHOA Y FAMILIARES VS. MÉXICO, la Corte Interamericana de Derechos Humanos con sede en Costa Rica, ordenó entre otras cosas, que:

- El Estado Mexicano, deberá, en un plazo razonable, promover y continuar las investigaciones que sean necesarias para determinar las circunstancias de la muerte de la señora Digna Ochoa y Plácido, y en su caso juzgar, y eventualmente sancionar a la persona o personas responsables de su muerte, en los términos del párrafo 159 de la Sentencia.
- El Estado Mexicano, realizará un acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional, en los términos del párrafo 170 de la Sentencia.
- El Estado Mexicano creará un reconocimiento en materia de defensa de derechos humanos que llevará el nombre “Digna Ochoa y Plácido”, en los términos del párrafo 177.1 de la Sentencia.
- El Estado Mexicano, diseñará e implementará una campaña para reconocer la labor de los defensores de derechos humanos, en los términos del párrafo 177.2 de la Sentencia.
- El Estado Mexicano, elaborará un plan de fortalecimiento calendarizado del “Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas”, en los términos del párrafo 177.4 de la Sentencia.

⁸ <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5539/5.pdf>

⁹ https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo7_2021.pdf

¹⁰ https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_447_esp.pdf

- El Estado creará e implementará un “Mecanismo de Protección de Testigos que intervengan en el Procedimiento Penal”, en los términos del párrafo 177.5 de la Sentencia.

- El Estado Mexicano, elaborará, presentará e impulsará una iniciativa de reforma constitucional para dotar de autonomía e independencia a los Servicios Periciales, en los términos del párrafo 177.6 de la Sentencia.

- El Estado Mexicano, elaborará, presentará e impulsará una iniciativa de reforma a la “Ley Federal Para la Protección a Personas que intervienen en el Procedimiento Penal” para que “incluya los parámetros y estándares internacionales sobre la materia para la creación y operación efectiva de un Mecanismo de Protección a Testigos”, en los términos del párrafo 177.7 de la Sentencia.

- El Estado Mexicano, creará e implementará a nivel federal un protocolo específico y especializado para la investigación de ataques contra los defensores de derechos humanos, en los términos del párrafo 178 de la Sentencia.

- El Estado Mexicano, dentro del plazo de un año contado a partir de la notificación de la Sentencia, rendirá al Tribunal un informe sobre las medidas adoptadas para cumplir con la misma.

3.4.1.- “El caso de Digna es emblemático por varias razones, no sólo porque su crimen fue cometido contra una defensora y mujer, sino por el papel de las autoridades. Tenemos una investigación plagada de estereotipos de género, que no es objetiva, es una ‘sobre investigación’ de 40 mil hojas no útiles que hizo la Procuraduría para fortalecer un perfil de

Digna”.¹¹ Ello lo refirió *Karla Michel Salas, abogada defensora en el caso de Digna Ochoa y Plácido*.

3.4.2.- La abogada Digna Ochoa y Plácido, fue encontrada sin vida en su despacho ubicado en colonia Roma, en la ahora ciudad de México, el 19 de octubre de 2001. Digna Ochoa fue una sobresaliente abogada defensora de los derechos humanos. Fue galardonada con numerosos premios internacionales en reconocimiento por su trabajo. Durante varios años trabajó en casos en los que funcionarios públicos, entre ellos miembros de la Procuraduría General del D. F. y de las fuerzas armadas, estaban involucrados en graves violaciones de derechos humanos.

3.4.3.- Después de casi dos años, la Corte Interamericana de Derechos Humanos dio por concluidas las medidas provisionales otorgadas a Digna Ochoa y demás integrantes del Centro PRODH. *“El papel de las autoridades del entonces Distrito Federal, se dice que fue una investigación plagada de estereotipos de género, una “investigación” de 40 mil hojas no útiles”, según su defensora.*

4.- El Estado Mexicano debe verificar reformas legales necesarias. A veces esas muertes y esos casos dan fruto, el caso Rosendo Radilla Pacheco es un ejemplo. Otros casos graves como esos, se archivan a pesar de la vergüenza internacional por desacato.

¹¹ <https://www.cndh.org.mx/noticia/asesinato-de-digna-ochoa-abogada-mexicana-y-defensora-de-los-derechos-humanos>

5.- Para el suscrito el caso más memorable lo es el Caso Almonacid Arellano vs Chile. Pero muy particular importancia, también es que tres jueces mexicanos el Doctor Héctor Fix Zamudio, el Doctor Sergio García Ramírez y el Doctor Eduardo Ferrer Mac Gregor, han sido los tres, Presidentes de la Corte de San Jose, Costa Rica. Como hubiera deseado que los dos últimos fueren sido Ministros de la Corte Mexicana.

6.- Pues hace poco la Corte de San José, Costa Rica, resolvió el “CASO TZOMPAXTLE TECPILE Y OTROS VS. MÉXICO (...) El presente caso se refiere a la detención ilegal y arbitraria en enero de 2006 de Jorge Marcial Tzompaxtle Tecpile, Gerardo Tzompaxtle Tecpile y Gustavo Robles López por parte de agentes policiales en una carretera entre las ciudades de Veracruz y Ciudad de México, así como la aplicación de la figura del arraigo y la falta de garantías judiciales en el proceso penal que se siguió en su contra. En su Informe de Fondo la Comisión concluyó que las víctimas fueron retenidas y requisadas por agentes policiales sin orden judicial y que tampoco se evidenció que fuera posible percibir una situación de flagrancia. Asimismo, consideró que la retención resultó ilegal y arbitraria. Agregó que la posterior requisa del vehículo constituyó una afectación al derecho a la vida privada, así como que las víctimas no fueron informadas sobre las razones de su detención ni que fueron llevadas sin demora ante una autoridad judicial. Por otra parte, analizó la figura del arraigo y su aplicación al presente caso, estableciendo que la aplicación de la fi-

*gura del arraigo constituyó una medida de carácter punitivo y no cautelar, señalando que la dicha figura resulta contraria a la Convención Americana y, en el presente caso, constituyó una detención arbitraria. Finalmente, consideró que el Estado violó el derecho a la notificación previa y detallada de los cargos a la defensa técnica en los primeros días posteriores a la detención, puesto que durante ese tiempo tuvieron lugar diligencias relevantes en donde se recabo prueba en su contra y se dispuso de su arraigo”.*¹²

7.- Conocimos por los medios periodísticos el año pasado que Daniel García de 56 años y Reyes Alpizar de 54, pisaron la prisión y jamás imaginaron que pasarían casi veinte años encerrados, ya que tuvieron 17 años con el castigo preventivo, llamado jurídicamente: prisión preventiva. Ambos reclusos por el probable homicidio de la regidora María de los Ángeles Tamés, ocurrido en el año de 2001. Ya fueron liberados, en agosto de 2019.¹³

7.1.- Es posible la condena inevitable a México por su prisión preventiva. Y leo y copio el ensayo de Simón Hernández León, abogado de los citados.

“México está en la antesala de una condena internacional con implicaciones estructurales para el sistema de justicia penal y el derecho constitucional. El caso de Daniel García y Reyes Alpizar, quienes permanecieron 17 años y medio en prisión preventiva sin una sentencia, será analizado en la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 26 de agosto

¹² https://www.corteidh.or.cr/docs/tramite/tzompaxtle_tecpile_y_otros.pdf

¹³ Ver en revista *Lex* del mes de agosto de 2022, ensayo de mi autoría Del vergonzoso castigo preventivo,

la medida cautelar de la prisión preventiva, pagina 35 y siguientes.

y es altamente probable que se ordene eliminar de la Constitución la prisión preventiva de carácter oficiosa, para que subsista únicamente en una modalidad justificada.

El caso revela las peores prácticas de las instituciones de investigación del delito: detenciones arbitrarias, tortura, fabricación de pruebas, sustracción de evidencia, el uso de arraigo y del aparato de Estado, incluyendo a la policía, fiscales y jueces para favorecer los intereses de los actores políticos sobre el legítimo reclamo de verdad y justicia.

De todo esto, lo que llama la atención de la Corte Interamericana es que México –un país supuestamente democrático–, mantenga figuras consideradas violatorias de derechos humanos como la prisión preventiva oficiosa y el arraigo. Detener sin elementos para intentar conseguir pruebas y posteriormente solicitar una investigación o ser detenido únicamente bajo el criterio del delito sin ninguna alternativa a la prisión, nulificando la presunción de inocencia y el control judicial sobre el riesgo para la víctima, las pruebas o el desarrollo del juicio, constituyen prácticas profundamente autoritarias.

Resulta más grave que estas figuras fueron constitucionalizadas para garantizar su aplicación y brindarles eficacia jurídica. Cuando en 2005 la Suprema Corte señaló que el arraigo local carecía de base constitucional, indirectamente generó un efecto pedagógico perverso para los poderes públicos: en 2008 el arraigo y la prisión preventiva oficiosa se constitucionalizaron y en 2019 se amplió el catálogo de delitos en la Constitución.

Los tres Poderes de la Unión son responsables de esta condena inminente: El Legislativo por constitucionalizar la prisión preventiva oficiosa y ampliarla en 2019 –en contra

*de los llamados de Naciones Unidas a través de varios órganos de tratado, el Alto Comisionado de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana–, administraciones federales de distintos partidos que desde el Ejecutivo han impulsado un política de populismo punitivo y la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación que estableció que las restricciones constitucionales expresas de derechos prevalecen sobre los tratados internacionales (...)*¹⁴

7.2.- Realmente es vergonzoso que el sumiso Poder Legislativo Federal, obedezca iniciativas contra los Derechos Humanos y legisle aparentemente “constitucionalizando” el arraigo y la inconvencional prisión preventiva. Es necesaria

la anulación del artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, que prevé un catálogo de 45 delitos que ameritan prisión preventiva.

7.3.- El segundo párrafo del artículo 165 del Código Nacional de Procedimientos Penales establecía: “La prisión preventiva no podrá exceder de un año, salvo que su prolongación se deba al ejercicio del derecho de defensa del imputado. Si cumplido este término no se ha dictado sentencia, el imputado será puesto en libertad de inmediato mientras se sigue el proceso, sin que ello obste para imponer otras medidas cautelares”.

7.4.- Ahora establece: “La prisión preventiva no podrá exceder del tiempo que como máximo de pena fije la ley al delito que motivare el

¹⁴ <https://www.eluniversal.com.mx/opinion/simon-herandez-leon/prision-preventiva-oficiosa-la-condena-internacional-inevitable>

proceso y en ningún caso será superior a dos años, salvo que su prolongación se deba al ejercicio del derecho de defensa del imputado. Si cumplido este término no se ha pronunciado sentencia, el imputado será puesto en libertad de inmediato mientras se sigue el proceso, sin que ello obste para imponer otras medidas cautelares”.

7.5.- El artículo 112 fracción X del Código Nacional de Procedimientos Penales establece y no se cumple, como derecho del inculpado: *“A ser juzgado en audiencia por un Tribunal de enjuiciamiento, antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa”.*

8.- Obviamente todo esto no liberaría la muy probable condena internacional, en el “Caso Daniel García Rodríguez y otro contra México”, en donde la Corte de San Jose Costa Rica, informa:

El caso se relaciona con la responsabilidad internacional de México por las torturas, violaciones al debido proceso y a la libertad personal en contra de Daniel García Rodríguez y Reyes Alpízar Ortíz, quienes permanecieron detenidos en prisión preventiva por más de 17 años. En su Informe de Fondo la Comisión observó que las víctimas fueron detenidas sin que se les presentara una orden judicial expedida con anterioridad a su detención y sin cumplir con las condiciones establecidas en el Código de Procedimientos Penales. Al respecto, la Comisión concluyó que los señores Daniel García y Reyes Alpízar solo conocieron

formalmente las razones de la detención y los cargos formulados cuando fueron puestos a disposición de un juez, 45 y 34 días luego de su privación de libertad, lapso que estuvieron detenidos bajo arraigo. En el presente caso, la Comisión estableció que la aplicación de la figura del arraigo constituyó una medida de carácter punitivo y no cautelar, y por lo tanto una privación de la libertad arbitraria y violatoria del principio de presunción de inocencia. Asimismo, concluyó que la prisión preventiva posterior al arraigo, la cual se extendió por diecisiete años, resultó arbitraria. Concluyó, además, que se violó el derecho de defensa dado que, entre otros, las víctimas en el proceso penal no lograron presentar las pruebas de descargo ofrecidas como esenciales y el juez de la causa no tomó medidas para asegurar el envío de información.¹⁵

9.- Por otra parte, sería una ocasión magnífica para que el Poder Judicial estableciera que los Derechos Humanos se respetan en México.

10.- Es interesante lo escrito sobre el tema por Arturo Zaldívar, ministro de la Corte Mexicana en el periódico *Milenio*, el 2 de agosto de 2022.

*“El arraigo y la prisión preventiva oficiosa son medidas que, aunque están previstas en nuestra Constitución, resultan indudablemente contrarias a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, pues restringen desproporcionadamente la libertad personal sin que exista una sentencia condenatoria y desconocen la presunción de inocencia”.*¹⁶

¹⁵ https://www.corteidh.or.cr/docs/tramite/garcia_rodríguez_y_otro.pdf

¹⁶ <https://www.milenio.com/opinion/arturo-zaldivar/los-derechos-hoy/arraigo-y-prision-preventiva-oficiosa-son-inconvencionales>

11.- Don Sergio Garcia Ramírez indica al respecto:

“Hace unos días, la Corte Interamericana acaba de resolver que el arraigo y la preventiva oficiosa violan derechos humanos. Esta decisión se tomó dentro de una línea bien conocida de la jurisprudencia de aquel tribunal (por eso digo que fue una condena esperada). México está obligado a cumplir la sentencia, que es inapelable. Pero el cumplimiento implica reformas constitucionales, legales e institucionales de gran fondo. En otros casos, diferentes países también condenados por la Corte a raíz de distintas violaciones, han reformado sus leyes, incluso preceptos constitucionales.

*La resistencia de algunos opinantes frente a las decisiones de la Corte Interamericana deriva probablemente (quiero entenderlo así) de que ignoran cómo se creó la Corte (con participación de México), qué competencia se le confirió (con aprobación de México) y cómo se ha sostenido el carácter vinculante de sus sentencias (con apoyo en la jurisprudencia de México)”.*¹⁷

12.- Es importante conocer parte de la sentencia del “CASO TZOMPAXTLE TECPILE Y OTROS VS. MÉXICO:

“Sobre la figura del arraigo. Con respecto a esta figura, la Corte indicó que por tratarse de una medida restrictiva a la libertad de naturaleza pre-procesal con fines investigativos, resultaba contraria al contenido de la Convención, en particular vulneraba per se los derechos a la libertad personal y la presunción de inocencia de la persona arraigada. Sobre el artículo 12 de la Ley Federal contra la Delincuencia de 1996 así como en el artículo 133 bis al Código Federal Procesal Penal de 1999 indicó que: a) no permitían

que la persona arraigada fuera oída por una autoridad judicial antes de que fuese decretada la medida; b) restringían la libertad de una persona sin contar con elementos suficientes para vincularla formalmente a un delito concreto; c) no se referían a los supuestos materiales que se debían cumplir para aplicar esa medida; d) establecían una finalidad para la medida restrictiva a la libertad que no resultaba compatible con las finalidades legítimas para la restricción a la libertad personal, y e) afectaban el derecho a no declarar contra sí mismo de la persona arraigada. En ese sentido, la concluyó que el Estado vulneró su obligación de adoptar disposiciones de derecho interno contenida en el artículo 2 de la Convención Americana en relación con el derecho a no ser privado de la libertad arbitrariamente (art. 7.3), al control judicial de la privación de la libertad y la razonabilidad del plazo de la prisión preventiva (art. 7.5), a ser oído (art. 8.1), a la presunción de inocencia (art. 8.2) y a no declarar contra sí mismo (art.8.2.g), en perjuicio de Jorge Marcial y Gerardo Tzompaxtle Tecpile, y Gustavo Robles López.

Sobre la prisión preventiva. La Corte encontró que el artículo 161 del Código Federal Procesal Penal de 1999, el cual establece la prisión preventiva, y que fue aplicado en el caso, no hace referencia a las finalidades de la prisión preventiva, ni a los peligros procesales que buscaría precaver, ni tampoco a la exigencia de hacer un análisis de la necesidad de la medida frente a otras menos lesivas para los derechos de la persona procesada, como lo serían las medidas alternativas a la privación a la libertad. Además, el referido artículo establece preceptivamente la aplicación de la prisión preventiva para los delitos que revisten cierta gravedad una vez establecidos los presupuestos materiales, sin que se lleva a cabo

¹⁷ <https://www.eluniversal.com.mx/opinion/sergio-garcia-ramirez/una-condena-anunciada-y-merecida>

un análisis de la necesidad de la cautela frente a las circunstancias particulares del caso. En esa medida, la Corte concluye que el Estado vulneró su obligación de adoptar disposiciones de derecho interno contenida en el artículo 2 de la Convención en relación con los derechos el derecho a no ser privado de la libertad arbitrariamente (art. 7.3), al control judicial de la privación de la libertad (art. 7.5), y a la presunción de inocencia (art. 8.2) en perjuicio de las víctimas”.

13.- Siempre hemos sostenido que el nefasto arraigo es inconstitucional; ahora ésta sentencia considera que el arraigo y la prisión preventiva son contrarios a la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La que en su artículo 1, indica con toda claridad conceptual:

“PARTE I - DEBERES DE LOS ESTADOS Y DERECHOS PROTEGIDOS CAPITULO I - ENUMERACION DE DEBERES ARTÍCULO 1. Obligación de Respetar los Derechos 1. Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”.

14.- Y el repetido párrafo 124 de la sentencia del Caso Almonacid Arellano vs Chile, es también harto elocuente:

“La Corte es consciente que los jueces y tribunales internos están sujetos al imperio de la

ley y, por ello, están obligados a aplicar las disposiciones vigentes en el ordenamiento jurídico. Pero cuando un Estado ha ratificado un tratado internacional como la Convención Americana, sus jueces, como parte del aparato del Estado, también están sometidos a ella, lo que les obliga a velar porque los efectos de las disposiciones de la Convención no se vean mermadas por la aplicación de leyes contrarias a su objeto y fin, y que desde un inicio carecen de efectos jurídicos. En otras palabras, el Poder Judicial debe ejercer una especie de “control de convencionalidad” entre las normas jurídicas internas que aplican en los casos concretos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos. En esta tarea, el Poder Judicial debe tener en cuenta no solamente el tratado, sino también la interpretación que del mismo ha hecho la Corte Interamericana, intérprete última de la Convención Americana”.

15.- La pregunta ¿Cumplirá el Estado Mexicano la sentencia? ¿Cumplirán los jueces mexicanos, la condena? ¿Podría haber condenado la Corte de Costa Rica a México, para que modifique la Constitución en donde “constitucionaliza” el arraigo y la prisión preventiva? Si se cumple por el Estado Mexicano crecería en su prestigio, hoy por algunos, dubitado. Necesitamos como escribiera el jurista Diego Valadez Ríos, a la Corte de Justicia más que nunca; Necesitamos en el camino de las libertades, ir cuesta arriba siempre, sin freno, no hacia atrás.¹⁸ Ojalá se cumpla la sentencia de condena a México, por todos los que están obligados. Repitiendo a Don Ponciano Arriaga: *“¡Ojalá y todas las autoridades y todos los ciudadanos se levantaran como un solo hombre, creyendo que el ataque a las garantías de un individuo es un ataque a la sociedad entera!”.*^{18FX}

¹⁸ Vladimir Chorny, *Una amenaza y otra defensa a los derechos humanos*, 10 de enero de 2013, Animal Político, consultado el 22 de mayo de 2021 en <https://>

www.animalpolitico.com/blog- invitado/una- amenaza-y-otra-defensa-a-los-derechos-humanos/



Te invita
a la presentación del libro

MEMORIAL DE UN PEREGRINAJE EN JAPON

Comentan:

Ana María Oguri Campos

Vicepresidente de Saitama Kenjinkai México

Emma Ortega Moreno

Orden Caballero Águila

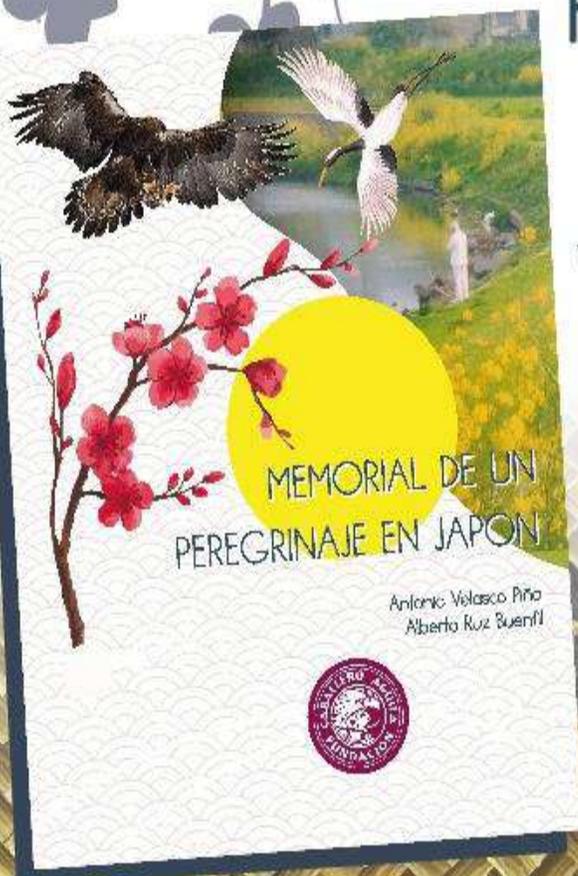
Sábado 15 de abril del 2023,
12:00 horas

Hotel Quetzalcalli,

Av. Constitución # 8

San Sebastián Xolalpa,

San Juan Teofihuacán, México





Suplemento
Ecología

MARZO 2023



El planeta de los asnos estúpidos
José Gilberto Garza Grimaldo

Ricky: el águila, el jaguar y la serpiente
José Carlos García Fajardo

Carta Medioambiental Iberoamericana
XXVIII Cumbre Iberoamericana
República Dominicana 2021-2022



Suplemento Ecología

MARZO 2023

COLABORADORES: Adolfo Jiménez Peña; Fernando Garza Hinojosa; Mario J. Esquivel Reyes; Salvador Jara Díaz; Hugo Rodríguez Uribe; Adolfo Mejía Ponce de León; Guillermo Canales López; Patricia G. Tejeda Uribe; Jorge Muñoz Barrera; Alejandro Martínez Flores; David Salazar Madrid; Laura Gisela Lezama Arroyo; Alejandro Reyes Gutiérrez; Manuel González Oropeza; Rufino González Villagómez; Santiago Lobeira Treviño; Mario Hernán Mejía; Aurora Arnáiz Amigo; Germán Yescas Laguna Salvador; Manuel Cifuentes Vargas; Manuel Pretelin Pérez; Jesús I. Guzmán Pineda; Enrique Tolivia Meléndez; Edmundo Ducoing Chachó; Carlos Enrique López Gallegos; Elsa Cristina Roqué Fourcade; María de Rocío Gutiérrez Baylón; Javier Castrejón Montoya; Manuel Becerra Ramírez; Ramón Ojeda Mestre; Federico J. Arce Navarro; Anselmo Galindo M.; Luz del Carmen Colmenero Rolón; Carlos Humberto Durand Alcántara; Isabel Fernández-Leal; Joel Romero Carmona; G. Tyler Millar Jr.; David Salazar Madrid; Rogelio González García; Juan José González M.; Alma Catalina Carpio Hernández; Tania Gabriela Rodríguez Huerta; Francisco F. Cervantes Ramírez; Cecilia Nieto de Pascual-Pola; Andrés Valdez Zepeda; Manuel Guzmán Arroyo; Salvador Peniche Campos; Beatriz S. Ruzafa; Carlos Karam Quiñones; María Guadalupe Sacramento Fajardo Ambía; Vicente Campos Rayón; Alejandro Córdova Cárdenas; Ana Martha Escobedo; Luis Raúl Tovar Gálvez; Sergio Salomón Zarkin; Verónica Granados Álvarez; Gerardo Gómez González; Bernardino Mata García; José Luis Ruiz Guzmán; Guillermo Mendoza Castelan; Serafín Tinajero Anaya; Thalía Dentón Navarrete; Edgar Ledesma Martínez; Rosa Carolina Álvarez Villanueva; Martha Bañuelos; Manuel Cifuentes Vargas; Dino Bellorio Clabot; David Cienfuegos Salgado; Omar Rojas; Ma. Eugenia Gutiérrez; Hugo Saúl Ramírez García; José Alberto Márquez Anguiano; Anthony Bailey; Eréndira Salgado Ledesma; Luis Miguel Reyna Alfaro; Dante Acal Sánchez; Nérida Harracá; Mario Peña Chacón; Luisa Elena Molina; Jesús Jordano Fraga; Fred Pearce; Jasmina Sopova; Nevena Popovska; Sergio Ampudia Mello; Ingrid Fournier; Alberto Tapia Landeros; Cristina Cortinas de Nava; David Cienfuegos Salgado; Demetrio Loperena; Salvador E. Muñúzuri Hernández; José Gilberto Garza Grimaldo; Honorato Teisser Fuentes; Armando Soto Flores; Xabier Ezeizabarrena Sáenz; Tania Leyva Ortiz; Jamie Bowman; Michael Bothe; Ingrid Fournier Cruz; Graciela Carrillo González; Andrés Mauricio Briceño Chaves; Bernard Drobenko; Melody Huitrón; Marisol Anglés Hernández; Lynda M. Warren; Licda Carmen Castro Morales; Alejandro Sotela Sanabria; Alexander Obando Vargas; Edwin Lezama Fernández; Roalma Matute; Karla Ferrera; Inés Yadira Cubero G.; Gustavo Carvajal Isunza; Martha Delgado Peralta; Claudia Castro; María Fernanda Reina; Laura Elvir; Genaro David Góngora Pimentel; Olga Sánchez Cordero de García Villegas; Claudia Quintero Jaramillo; Verónica Hernández Alcántara; Guillermo Velasco Rodríguez; Miguel Valencia Mulkay; Víctor Espinoza Alfaro; Ana Macoretta; Haydée Rodríguez Romero; Olga Leticia Valles López; Luis Escobar Aubert; Larisa de Orbe; Aquilino Vázquez García; PNUMA; Gustavo Arturo Esquivel Vázquez; Jesús Jordano Fraga; Thalía Denton Navarrete; Luz Oqueli; Jaime Silva; María Fernanda Reina; Cecille Flores; Josué Mena; Ismael Camargo González; Alexander Riera; Pamela Amaya; Leslie Carvajal; Gerardo Ayala; Dunia Flores; Italo Godoy; Francisco López Bárcenas; Corte Interamericana de Derechos Humanos; J. Martín Serna de Anda; UNESCO; Irene López Faugier; Klimforum09; Claudia María Castro Valle; Beatriz Angélica Jiménez Gallegos; Carlos Miguélez Monroy; Rodolfo Sánchez Zepeda; Gonzalo Fanjul; Xavier Caño Tamayo; Juan López de Uralde; Carlos Padilla Massieu; Jaime Martínez Veloz; Edgar Fernández Fernández; Álvaro Sagot Rodríguez; Armando Luna Canales; Bernardo Anwar Azar López; Alina Guadamuz Flores; Rodrigo Serrano Castro; Katia Espinosa Osnaya; Alberto López Herrero; Marta González Borraz; José Lorenzo Álvarez Montero; Ana Muñoz Álvarez; Alejandro Rivera Domínguez; José Eduardo Espinosa de los Monteros Aviña; José Luis Camba Arriola; Kristal Wendolyn Solís Paredes; www.cibermitanios.com.ar; Inés Fernández Llanes; Sharon H. Gamero Caycho; Juan Carlos del Olmo; Xavier Torras; Octavio Klimek Alcaraz; Rolando Cañas Moreno; Gretel Monserrat; Coyote Alberto Ruz Buenfil; Esperanza Martínez; Alberto Acosta; Daniela Belén Velazquez; Sigifredo Álvarez Castro; Sergio Antonio Encinas Elizarrarás; Brenda Fabiola Chávez Bermúdez; María Guadalupe Bello Maya; María del Rubí Hernández Melchor; Rafaela Ayvar de la Cruz; Araceli Guevara Hernández; Juan Pablo Ramírez Navarrete; Jorge González Chino; Luis Ángel Vázquez Jiménez; Kristal Wendolyn Solís Paredes; Meribeth González Rivera; Zaire Vázquez Orduña; Mónica Corazón Gordillo-Escalante; Kristal Wendolyn Solís Paredes; Elin Villanueva González; Rafael González Ballar; Earth Law Center; Gustavo Petro; Cumbre Iberoamericana.



s u m a r i o

III Editorial

Se suicida un joven por que se le quitó su celular
José Gilberto Garza Grimaldo

V El planeta de los asnos estúpidos
José Gilberto Garza Grimaldo

VIII Ricky: el águila, el jaguar y la serpiente
José Carlos García Fajardo

XV Carta Medioambiental Iberoamericana
XXVIII Cumbre Iberoamericana
República Dominicana 2021-2022

Enrique Huber Lazo
Director

Adolfo Jiménez Peña
Coordinador

Carlos Eduardo García Urueta
Diseño

Colaboradores
Vick Evanyel Domínguez P.
David Cienfuegos Salgado

Se suicida un joven por que se le quitó su celular

La nomofobia es un término reciente que hace referencia a la adicción al móvil. Se trata de una de las adicciones no químicas de la nueva era y quienes más lo sufren son los adolescentes y pre adolescentes.¹



En la Ciudad de Chilpancingo, Gro., un joven de educación media superior, se suicidó por que su mamá por la noche le quitó su celular. No tengo más información, simplemente así se me transmitió esta información por parte una maestra que trabaja en la misma institución al que pertenecía el joven.

Considero oportuno que esta institución y todas las demás, deben de prevenir tan lamentables hechos, proporcionando a los jóvenes educación a través de conferencias, conversatorios, mesas redondas, en las clases mismas sobre la adicción a los celulares, tabletas o computadoras.

Ayer, para algunos académicos, la televisión se había convertido en la platea de lo idio-
tas; hoy, con la nueva tecnología, vivimos en la sociedad zombie.

“Esta adicción llamada nomofobia consiste en el miedo irracional a no tener el móvil o a estar incomunicado a Internet. Ha ido en aumento en los últimos años debido a la mayor facilidad de adquisición de smartphone y al auge de las redes sociales”.²

La lamentable acción en comento no es única, hay otras sucedidas en el interior de la república. Veamos.

Periódico Verdad de Mérida, Yucatán, de 18 de julio de 2022, resalta que: “Menor se suicida en Yucatán porque le quitaron su celular como castigo. Su madre lo regañó y le quitó su celular por sacar malas calificaciones y el adolescente decidió privarse de la vida”.

Periódico Excélsior de 12-11-2020, a través de una nota de Alfredo Peña, se informa que: “Adolescente se suicida porque su mamá le quita el celular. La madre del menor relató que la tarde del miércoles sostuvo una discusión con su hijo, de 13 años, y como castigo determinó quitarle el aparato de comunicación”.

¹ [En línea] [Consulta: 10/03/2023]. Disponible en: <https://www.serpadres.es/familia/10519.html>

² [En línea] [Consulta: 10/03/2023]. Disponible en: <https://www.elsevier.es/es-revista-medicina-familia-semergen-40-articulo-nomofobia-enfermedades-del-siglo-xxi-S113835931830203X>

El Universal de 12/09/2019, a través de una nota de David Fuentes, se informa que: “Se ahorca niño porque le quitaron el celular... Abuelo le retira aparato; menor se quita la vida con agujeta: peritaje”.

El mismo periódico de 08/06/2020, resalta que: “Niña de 11 años se ahorcó porque papás le quitaron el celular en A. Obregón... Los padres de Kimberly hallaron el cuerpo de su hija sujetado a una litera”.

El Grupo Fórmula Radial, de 30/4/2021, Mariana Cervantes, comenta que: “Adolescente poblana de 13 años se quita la vida porque sus papás le quitaron el celular Paramédicos llegaron al domicilio de la adolescente, pero sólo confirmaron que ya no tenía signos vitales”.

El periódico Digital “El Informador”, enfatiza que: “Se ahorca niña de 11 años porque papás le quitaron el celular... La menor se colgó de una litera tras discutir con sus padres, en hechos ocurridos en la colonia Jalalpa El Grande”.

La lista es interminable, tanto en México, como en otros países. Las autoridades y padres de familia, debemos de preocuparnos por este fenómeno que se está presentando, y tomar cartas en el asunto inmediatamente. De no hacerlo, seremos cómplices de tan lamentables sucesos. 🐦



El planeta de los asnos estúpidos

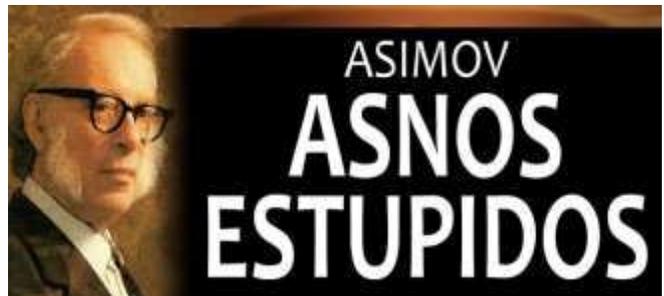
JOSÉ GILBERTO GARZA GRIMALDO

Licenciado en Derecho, Maestro y Doctor. Profesor Investigador del Posgrado de la
Unidad Académica de Derecho de la Universidad Autónoma de Guerrero
garzagrimaldo33@yahoo.com.mx



Formo parte de esa generación que crecimos con el miedo de una tercera guerra mundial durante la amarga época de la guerra fría.

La sociedad del miedo sigue con ese estatus, cuando prominentes científicos informan que la humanidad se cierne entre dos peligros: el calentamiento global y la amenaza de una guerra nuclear. La guerra entre Rusia y Ucrania acelera ese miedo; más, cuando Rusia anuncia su salida del pacto de control de armas nucleares.



Como olvidar las trágicas imágenes de los bombardeos de Hiroshima y Nagasaki, monumento de la estupidez humana.

Lo anterior, me lleva a recordar el magnífico cuento del maestro de la ciencia ficción, Issak Asimov, "*Asnos estúpidos*," el cual comparto a todos ustedes, por dos razones: la primera, un homenaje al maestro de maestros de la ciencia ficción, que al menos en este cuento, se adelantó a movimiento ecologista; la segunda, la actitud de seguir produciendo armas nucleares, de ninguna manera nos sostiene en el pedestal de la evolución de la vida, cuando en los hechos, la estamos matando.

Las más de 15.000 armas nucleares contabilizadas por el SIPRI (Instituto Internacional de Estudios para la Paz de Estocolmo), permanecen en manos de nueve países: Estados Unidos, Rusia, Reino Unido, Francia, China, India, Pakistán, Israel y Corea del Norte.

Dos países concentran cerca del 92% de armamento nuclear que existe en el mundo: Rusia y EE.UU.

ASNOS ESTÚPIDOS

Las constantes pruebas nucleares de Corea del Norte, nos altera la poca paz interior y no nos deja dormir. Vivimos en un constante pánico y zozobra, todo, por la ambición del poder de mentes pequeñas e intrascendentales. Claro, por eso son un peligro para la humanidad.



Naron, de la longeva raza rigeliana, era el cuarto de su estirpe que llevaba los anales galácticos. Tenía en su poder el gran libro que contenía la lista de las numerosas razas de todas las galaxias que habían adquirido el don de la inteligencia, y el libro, mucho menor, en el que figuraban las que habían llegado a la madurez y poseían méritos para formar parte de la Federación Galáctica. En el primer libro habían tachado algunos nombres anotados con anterioridad: los de las razas que, por el motivo que fuere, habían fracasado. La mala fortuna, las deficiencias bioquímicas o biofísicas, la falta de adaptación social se cobraban su tributo. Sin embargo,

en el libro pequeño nunca se había tenido que tachar ninguno de los nombres anotados.

En aquel momento, Naron, enormemente corpulento e increíblemente anciano, levantó la vista al notar que se acercaba un mensajero.

- Naron -saludó el mensajero- ¡Gran Señor!

- Bueno, bueno, ¿qué hay? Menos ceremonias.

- Otro grupo de organismos ha llegado a la madurez.

- Estupendo, estupendo. Hoy en día ascienden muy aprisa. Apenas pasa año sin que llegue un grupo nuevo. ¿Quiénes son?

El mensajero dio el número clave de la galaxia y las coordenadas del mundo en cuestión.

- Ah, sí -dijo Naron- lo conozco.

Y con buena letra cursiva anotó el dato en el primer libro, trasladando luego el nombre del planeta al segundo. Utilizaba, como de costumbre, el nombre bajo el cual era conocido el planeta por la fracción más numerosa de sus propios habitantes.

Escribió, pues: La Tierra.

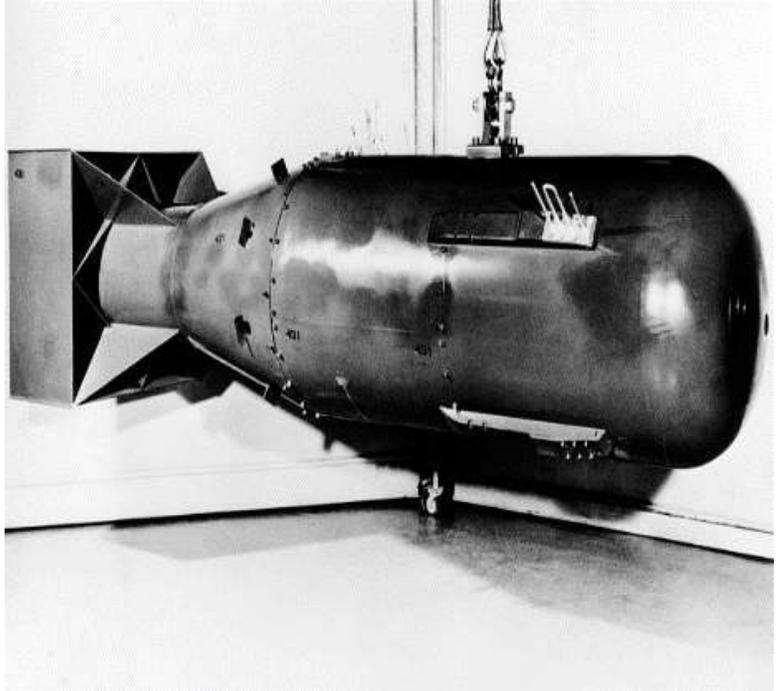
- Estas criaturas nuevas -dijo luego- han establecido un récord. Ningún otro grupo ha pasado tan rápidamente de la inteligencia a la madurez. No será una equivocación, espero.

- De ningún modo, señor -respondió el mensajero.

- Han llegado al conocimiento de la energía termonuclear, ¿no es cierto?

- Sí, señor.

- Bien, ese es el requisito -Naron soltó una risita. Sus naves sondearán pronto el espacio y se pondrán en contacto con la Federación.



- En realidad, señor -dijo el mensajero con renuencia-, los observadores nos comunican que todavía no han penetrado en el espacio.

Naron se quedó atónito.

- ¿Ni poco ni mucho? ¿No tienen siquiera una estación espacial?

- Todavía no, señor.

- Pero si poseen la energía termonuclear, ¿dónde realizan las pruebas y las explosiones?

- En su propio planeta, señor.

Naron se irguió en sus seis metros de estatura y tronó:

- ¿En su propio planeta?

- Si, señor.

Con gesto pausado, Naron sacó la pluma y tachó con una raya la última anotación en el libro pequeño. Era un hecho sin precedentes; pero es que Naron era muy sabio y capaz de ver lo inevitable, como nadie, en la galaxia.

- ¡Asnos estúpidos! - murmuró.

FIN. 🐾

Ricky: el águila, el jaguar y la serpiente

JOSÉ CARLOS GARCÍA FAJARDO

Prof. Dr. Emérito de la Universidad Complutense de Madrid
Fundador de la ONG Solidarios para el Desarrollo



Ricky volaba con el corazón partido, pero venía como siempre transformado por las bellezas que había contemplado en ese Ecuador que tanto amaba. Venía con el corazón, desde la planta de los pies hasta las yemas de los dedos, repleto de ese descubrimiento que había hecho en Cochasquí, en el sitio arqueológico donde había pasado la víspera con unos amigos, donde había descubierto la belleza de un paisaje de hadas, cósmico.

Ricky hubiera querido quedarse allí dos días, dormir o mejor tumbarse bajo las estrellas en la noche, en su saco de dormir contemplando las estrellas, probablemente sobre la plataforma de la pirámide nueve o de la pirámide cinco. Él había percibido la fuerza magnética, la enorme riqueza de aquel lugar que, probablemente desde el cielo, significaba un gran cráter, significaba un punto de referencia para otros pueblos extraterrestres, de los que Ricky no dudaba que nos contemplarían. Él se imaginaba desde arriba como un punto de referencia que se encontrase en el Ecuador, ahí en Cochasquí, y otro punto en Cuzco, en Machu Pichu y otro en Teotihuacán (cerca de La Paz), desde donde pudieran percibirse, vernos y orientarnos.

Él sabía que alguien se había puesto a caminar en tiempos precolombinos”, preincaicos, hasta que había encontrado precisamente aquel lugar, como los antiguos buscadores de espacios para edificar los primeros monasterios benedictinos, ricos en aguas, pero con muy buenas vibraciones, con un gran magnetismo. Así, él se imaginaba más de mil años de nuestra era caminando un hombre en busca del sol, en busca del cielo y, cuando lo encontró, el pueblo le siguió y allí él, con millares de hombres y de brazos, construyó con grandes bloques de barro esas pirámides que tienen unas rampas de ascensión. A Ricky se le antojaron el símbolo del ascenso al monte, del ascenso a la montaña, del ascenso a ese lugar de encuentro del hombre en la soledad, pero de encuentro en el silencio con la luz: en el ritmo.

Esas rampas se orientaban, él estaba seguro, en los equinoccios, en los solsticios, en diversas épocas del año hacia constelaciones que marcaban en las estrellas el rumbo de la vida de los hombres en su retorno hacia la Pachamama, el dios primordial, el dios principio, el dios padre, el dios germinal.

Ricky se había conmovido en lo más profundo de su ser cuando comprendió el significado de aquellos canales, de aquellos conos de piedra, de aquel asiento central, de aquella proyección de lo solar, de lo germinal: El encuentro, siempre el encuentro. (la rencontre, en francés, me parece más explícito.

Ricky hubiera querido quedarse aquella noche allí, él solo o con Fritz, el guía, o con su amigo Roy. Le hubiera gustado quedarse durante la noche mirando el cielo, mirando las estrellas, sin pensar, llenándose de silencio, sorbiendo la soledad, sintiendo las yemas de sus dedos puestas sobre la tierra, sintiendo ese mensaje, sintiendo esa necesidad de volver a ser polvo cósmico, esa atracción que el sentía, ese vuelo que le hacía identificarse con su animal totémico preferido, no era el caballo. El caballo lo era para la vida de la tierra. En su vida corriente, en su vida normal, en su vida de cada día, él escogería el caballo, como por animal de amistad tenía el perro, pero en dimensiones cósmicas, en sus viajes por América, para él, el animal totémico era el águila. El se identificaba con el águila, el águila que no sabía de cosas pequeñas. El águila que no se paraba a cazar moscas, ni a escarbar en los gallineros. El águila que maltratada y zarandeada y golpeada, arrancadas sus hermosas plumas, era siempre protectora. El águila que se sabía que no podía permanecer más que con las alas extendidas, como caminaba Ricky, con los brazos abiertos, con las manos abiertas.

El águila sabía que jamás podría luchar contra el viento, es decir, contra el tiempo, que el espacio únicamente se dominaba asumiéndolo, integrándolo. El espacio era el viento, el viento era donde había que dejarse llevar, en las más altas corrientes térmicas; y ante tormentas, ante relámpagos, ante granizos ante vendavales, ante golpes y remotos, Ricky sabía siempre que el águila tenía que volar, volar más, ascender más y más hasta dejarse llevar por las cálidas espirales, sentir la ingravidez porque se hacía viento, porque se hacía espacio, porque dominaba la circunstancia superando el tiempo.

La obsesión de Ricky por el tiempo: el tiempo no existía. El ya había experimentado que el ayer, el hoy y el mañana no existían separados el uno del otro, y que todo junto tampoco eran tiempo. Que el tiempo es la realidad que sostiene al hombre en su volar, como al águila la sostiene el viento. El águila sabía que tenía pico, sabía que podía destrozar. Y tenía garras, pero no zarpas. Podía aprehender, pero siempre para soltar, para compartir.

Ricky sabía que, ante cualquier avatar, ante cualquier golpe, ante cualquier sufrimiento, ante cualquier incompreensión, ante cualquier mala interpretación de sus móviles, o quizás de sus necesidades más primitivas, más elementales, no tenía más que aguantar un poco de tiempo y ponerse a volar, volver a volar.

Ricky nunca necesitaba perdonar a nadie. La palabra perdón había desaparecido de su vocabulario hacía mucho tiempo. La había sustituido por comprensión. Así como pecado la había sustituido por injusticia o hipocresía, perdón la había sustituido en su lenguaje por comprensión, entendimiento y superación.

Pero Ricky necesitaba un pequeño espacio de tiempo, un pequeño espacio de lugar para iniciar el vuelo cuando estaba en la tierra, pues, casi siempre, las desventuras de Ricky, como las desventuras del águila, le sucedían cuando se descendía a la tierra, cuando volvía al nido, cuando se asentaba en los riscos, cuando se posaba en la tierra; entonces, era cuando Ricky había experimentado en su vida los mayores zarpazos, las mayores desventuras. Por eso, Ricky anhelaba no tener que descender nunca a tierra, vivir contemplando el cielo, extender sus alas, mirar al sol, sentirse por encima del viento tiempo, por encima del tiempo viento, por encima de espacio, anhelo y abrazo.

Él sabía que su mejor amigo era el jaguar. El jaguar es poderoso, fuerte, musculado. Dentro de su enorme potencia, esbelto. El jaguar camina sigilosamente sobre sus almohadilladas zarpas, sobre cualquier terreno, roca, selva, musgo, pero son zarpas lo que lleva siempre, garras escondidas en sus aterciopeladas almohadillas. El jaguar, que nada deslizándose en el agua. El jaguar que trepa a los árboles, que salta de rama en rama, que quisiera también volar como las águilas; que en la noche mira la luna desde una roca junto al lago, desde un risco junto al río, que, a veces, trepa hacía lo más alto de los árboles, y se desparrama con sus zarpas colgando, con sus poderosas patas extendidas, y se adormece en el árbol soñando que es viento, soñando con que supera al viento: el jaguar, muchas veces quisiera ser águila.

Sueña, porque el jaguar es incapaz de dormir en la tierra, es incapaz. Duerme siempre en los intersticios de dos grandes ramas, de un árbol poderoso desde donde puede siempre mirar al cielo, desde donde puede siempre contemplar la luna, desde donde puede siempre soñar que un día será águila.

El jaguar se desliza con el sigilo de una serpiente, trepa los árboles como las águilas trepan, entre las nubes hacia lo más alto del cielo. El jaguar, a veces, causa destrozos con sus zarpazos. A veces sus manotazos, aun jugando, arrancan sangre. Pero el jaguar es bueno. El jaguar tiene un enorme corazón. Su sensibilidad llega hasta la piel.

Incomprensiblemente para los humanos, pocos animales hay en la tierra que les guste tanto ser acariciados como al jaguar.

El águila que no soporta una caricia, que reacciona enseguida para extender las alas y proteger, para acoger entre sus plumas a todo aquel que necesite consuelo, compañía, dirección y, si es preciso, sobre sus alas puede trasladar a sus criaturas. El jaguar, en cambio, necesita las caricias. Nadie como el gato, nadie como el más grande de los gatos, el más grande de los felinos, el jaguar, para ser mimado, acariciado, para ser tenido en el regazo: incomprensiblemente parece fiero a las gentes, cuyos ojos ven en la noche, como el águila ve desde el cielo, el jaguar, es, probablemente de todos los animales, el que más cariño necesita, el que le gusta dormir apoyado en una rama de árbol y sentir como el viento que

mueve las hojas, que las mece acarician su piel, acarician sus zarpas. El jaguar sueña que un águila le adormece, lo acaricia, lo acune, lo lleva sobre su lomo: sueños quiméricos de ángel dormido.

El jaguar no quisiera ser águila, pero quisiera volar con ella, hacer eterna amistad con el águila. El jaguar, que reacciona bruscamente a veces, a zarpazos, que muestra los colmillos, que aterriza a veces, que hiela la sangre, que produce frialdad, y causa desconsuelo, el jaguar a quien le encanta dormir acompañado del viento, protegido por el águila. Le encanta ser comprendido, estimado, querido. Comprendido en su naturaleza, comprendido en sus modos y maneras. Y el águila, que a veces se siente solitaria, que a veces se siente desconsolada, el águila sueña que, junto con el jaguar, adoptan el símbolo de la serpiente.

La serpiente es como una proyección, como una saeta. La serpiente es la espiral, es el símbolo más adecuado de la divinidad, no es la rueda. La rueda es el eterno retorno de lo igual. La rueda es el símbolo de los conformistas, de los que creen que nada puede cambiar, de los que creen que todo está dicho, que todo está hecho, que todo gira siempre igual. No, la espiral traza círculos, círculos, círculos, pero se transforma en una serpiente que muda de piel, que la deja abandonada, que no mira nunca hacia atrás y jamás vuelve donde estaba su piel. Deja la piel hecha jirones, hecha trizas, con manchas, arrugada, seca... otras vidas, otras eras.

La serpiente sueña inmortalidad. Sueña rehacer su vida. Hay una misteriosa y mágica serpiente que proyecta los anhelos del jaguar y del águila. No es que una vez al año la serpiente mude de piel. No es cierto. No es cierto. Es una vez cada era, y las eras del jaguar son a veces viajes, son ascensiones, son experiencias.

Para Ricky las trayectorias de la serpiente podían ser de La Habana a Cayo Largo, podían ser de la Habana a Caracas. Podía ser una tarde en un aeropuerto de Maiquetía. Dejar allí, en el aeropuerto, como dejó en Cayo Largo, la serpiente en las arenas, en las aguas: Como la deja en la ducha cada mañana. Esa serpiente expresión de un anhelo, de una proyección que no identifica, que no confunde al jaguar con el águila, jamás, jamás. Jamás el jaguar será águila. Jamás el águila será jaguar, pero se expresan en un anhelo, en un proyecto de futuro, en un quehacer, y tanto mejor será esa proyección y ese vuelo cuando no se confunden, cuando no intentan cambiarse, cuando no intentan violentarse, pero cuando son capaces de salir de sí, para comprender la realidad del otro, para entender sus dimensiones, sus necesidades, sus condicionamientos.

Cuantas veces el águila dolorida ha subido de los riscos, de los peñascos, de las lágrimas, resbalándoles por el corazón. El águila se alzaba sintiéndose incomprendida y el jaguar lamía sus heridas también, porque el jaguar, misteriosamente, cada vez que pega un zarpazo, siente en el corazón la herida.

Cada vez que hiere, al jaguar le sale una mancha en la piel. Las manchas en la piel del jaguar son destrozos no queridos, destrozos involuntarios de su peso, de su fuerza, de su ritmo. Por eso, el jaguar y el águila adoptaron como símbolo la serpiente. Símbolo de eternidad, de disposición de dejar la piel a tiras, pero no a tiras, sino entera.

Ahí queda una piel en Quito, decía Ricky. De alguna manera la ducha simboliza el renacer de cada mañana. De alguna manera el corazón de Ricky iba quedando con citas. Una cita en el río Napo, una cita en el nacimiento del Amazonas, una lancha que le espera para ir río

abajo, rió Napo hacía abajo, hacia el Amazonas. De alguna manera en el río San Juan le quedó una cita apalabrada de un bajar en champa silenciosa, río abajo hasta el Pacífico. De alguna manera él sabía que en los Cayos le había quedado una cita y un encuentro con las tortugas, con los animales de aquella maravilla. Vivió un Cayo Largo con nubes, con viento, con lluvia, con agua hasta las lágrimas, como el jaguar, que se asomó al borde del agua y hubiera sido feliz haciéndose espuma, hubiera sido feliz haciéndose mar. Y el águila le decía: “Regresa. No es nuestro medio el mar. El mar lo llevamos dentro, como el sol que brilla y que algún día nos hará despertar, haciéndonos comprender que nosotros somos sol, que no vamos hacia el sol, que el sol lo llevamos dentro y nuestras células son agua y nosotros somos agua y en el viento es únicamente donde nos sentimos en libertad”. Ricky sabía que le había quedado una cita con Fritz y con Arme Shlegel, una cita en Cochasquí.

Sabía que volvería a tumbarse bajo las estrellas, tumbarse bajo el cielo, no sabía en que equinoccio, no sabía en que solsticio, no sabía bajo que constelación. El ya había visto el lugar y, ese lugar, le llamaba, le llamaba para un reencuentro. El, en el fondo de su corazón, sabía que no podía volver solo, que no podía ser capaz de contemplar tanta belleza de hacerse cielo, de hacerse cosmos, de hacerse viento, de hacerse tierra... Ya no podría nunca más hacerlo solo.

Hacía tiempo que se había puesto en camino. Se había puesto, laberinto tras laberinto, se había puesto en un peregrinar, en una peregrinación iniciática, y sabía que cada cosa que veía cuando estaba llena de belleza, cuando estaba llena de bondad, cuando tenía perspectivas, cuando le acercaba más a la proyección de esa interioridad que le habría de transformar un día, y que le haría experimentar la relatividad del tiempo, del espacio, de las mismas experiencias.

Ricky, en ese peregrinar sentía como un impulso de caminar hacia su propio interior. Había descubierto que no se podía seguir más que el camino del corazón y ese camino le movía desde hacía un año en esos múltiples viajes, en esos viajes en avión, en jeep, en coches... Le daba igual. El sabía que estaba trazando fuerzas, movimientos, giros, ensayos hacia adelante. Cuando veía algo hermoso solo, anhelaba compartirlo: se empapaba, se bañaba, lo absorbía, lo sudaba, lo exudaba, lo mascaba, lo besaba, como había besado con sus dedos la tierra de Cochasquí, como había besado con sus dedos la piedra de aquella simbólica cruz que señalaba los caminos que protegían los senderos.

De esa manera Ricky cogía piedras en las playas, en los montes. Esta vez le habían regalado, en ese yacimiento arqueológico, la pata de una vasija de barro cocido que en de un trípode donde se cocían los alimentos, como su corazón era una vasija para cocer alimentos, cocer experiencias, cocer vivencias. Ricky sabía que no podía detenerse más que a saborear. Iba trazando, por donde pasaba, citas para volver.

Citas que él había comprobado que no eran imposibles ni quiméricas. Este viaje por América le estaba demostrando, desde Cuba a Santo domingo, Caracas, Bogotá, el Chocó, Quito, Cochasquí, y ahora, por último, camino de Lima en un amplio vuelo, en un inmenso vuelo, había dejado pieles. Había dejado heridas. Había dejado lágrimas, y sangre, pero había renacido de nuevo e iniciado de nuevo el vuelo.

En este viaje el águila iba con el jaguar. Habían comprendido que no podían separarse nunca. Habían comprendido que el destino, el proyecto de futuro era común. Era como una

gran ave, incomprensible e inimaginable con dos alas. Era como un jaguar, inimaginable sin las cuatro patas. Era como una serpiente, cuyo ritmo, cuya fuerza está tanto en la cabeza como en su tronco, como en su cuerpo. Que no necesita de patas, como una flecha lanzada por un genial arquero. Como una saeta que sabe que en el viento hay contratiempos, pero que no querían, como la paloma de Kant, quejarse del viento que la sostenía.

El jaguar, como el águila, eran conscientes de que siempre tendrían aguaceros, tormentas, nublados, vientos, neblina, y hasta el smog pútrido de las ciudades, pero su proyecto, su destino, su misión, su decisión firme de superar los obstáculos, de trascender el tiempo y hacerse espacio, y hacerse cosmos, era más fuerte que todo lo demás.

Ricky, en el viaje, se había sorprendido mucho con aquella historia que le había contado Armi, de aquel hombre que él encontró en Nicaragua hacía ya muchos años.

Armi era un joven alemán que, en un momento determinado de su vida, decide agarrar un saco con pocas pertenencias y volar en un avión hasta Costa Rica. Y desde ahí, sin apresurarse por nada, sin planes establecidos, ni programas, ni horario, en buses, en autostop, en coches, camiones o transporte de circunstancias, siguió hacia el Norte. Atravesó el Salvador. Se estuvo una semana en una playa. Durmió sobre en la arena en la misma playa. Estuvo en Guatemala, en Belice. Estuvo en Nicaragua y atravesó México hasta llegar a los Ángeles.

Después de seis meses de caminar, de dormir bajo las estrellas, en posadas de mala muerte y en pensiones, de sentir una noche como se le helaba la sangre mientras unos ladrones estaban robando su equipaje, y como eran cuatro se fingió dormido y no se atrevió a moverse, sabiendo que al menos el bolsillo interior que había cosido en Alemania, en el muslo izquierdo guardaba la parte más importante de su dinero, y que el pasaporte, en una funda de plástico, en un bolsillo interior de su calzoncillo, dormía con él. Pero sintió lo que significaba el miedo, lo que significaba la impotencia, en una oscuridad de una noche, decía él, sin estrellas, sin luna, sin luz, formas que se movían arrancándole sus pertenencias. Armi entendió aquella noche que nada que esté fuera de uno le pertenece, que el que le roben a uno, en cierta manera, lo libera. Que al arrancarle lo que estaba fuera de sí hacían su viaje más ligero. Esa experiencia fue llena de sugerencias para Ricky.

Cuando atravesó Nicaragua tuvo también un encuentro que le impresionó y, en el “trooper” que les conducía hasta Cochasquí, le contaba a Ricky, que había conocido en Nicaragua a un hombre, ya mayor, más allá de los sesenta años. Un hombre que había buscado un retiro en un lugar apacible donde nadie lo conociera. Bajo nombre supuesto había buscado un lugar junto al mar, había buscado un lugar donde hubiera flores, colores, vegetación y cielo. Había sufrido una transformación.

Ese hombre se hacía llamar Alen. Era norteamericano o se había vecindado en Norteamérica. Con toda frialdad le había contado un día, no se sabe por qué, después de muchos tragos le había contado a Armi que había matado a 54 hombres en su vida, y de estos, sólo uno con revolver, los demás con sus manos.

Armi no daba crédito a sus ojos. Precisamente el hombre que había matado con revolver era un hombre que lo cuidaba, un boy, el negro que tenía a su servicio. Y aquel hombre, había sido allí mismo en Nicaragua, cuando él estaba estableciéndose. Un día le puso DDT en su taza de té. Se había enterado de que este hombre tenía una cierta cantidad de oro y quería apoderarse de él. Alen, muy grave, fue llevado al hospital. Tuvo fuerzas para decirle a la

policía, a un policía que el conocía de sus tiempos de killer, un antiguo colega en sus aventuras, quien era el que le había dado el té envenenado. Al cabo de dos horas aquel capitán de la policía le llevaba a la misma habitación del hospital al negro maniatado. Alen, con los tubos en las venas, con el respiradero asistido, cuando tuvo enfrente de sí al negro que temblaba sujetado desde atrás por el capitán, y con la puerta cerrada, mirándolo le hizo una seña al capitán. Este le dijo: “Alen, remátelo usted mismo, acabe usted con este hombre porque ha hecho traición”.

Alen tuvo fuerzas para agarrar la pistola con silenciador del capitán. Alen, mirando fijamente a aquel negro, que temblaba atemorizado, sin vacilarle el pulso, le apuntó entre las cejas y lo destrozó salpicando por todas partes la sangre de aquel hombre. Fue la última muerte de Alen, y la primera que hizo con pistola.

Le había contado Alen a Armin que los 53 hombres que había matado con sus dedos, con sus manos, habían sido en servicios para la CIA y en servicio y en misiones de la “United Fruit Company”: era un *killer*, un *killer* a sueldo. 🐦



Carta Medioambiental Iberoamericana

Compromiso con las próximas generaciones iberoamericanas

Las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno de los países iberoamericanos, reunidos el 25 de marzo de 2023 en Santo Domingo, República Dominicana:

PREÁMBULO

- i. reafirmando los principios contenidos en la Declaración de la I Cumbre Iberoamericana de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en Guadalajara (México) en 1991, y destacando el valor de nuestra comunidad para examinar y propiciar soluciones a los desafíos que enfrentan nuestros países, basados en el diálogo, la cooperación y la solidaridad y fortalecidos por el conjunto de afinidades históricas y culturales que nos unen;
- ii. destacando que uno de los objetivos que cimentaron la comunidad iberoamericana, desde la I Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, fue el de impulsar soluciones al deterioro ambiental, tomando como base el pleno respeto de la soberanía de los Estados sobre sus recursos naturales y a sus políticas ambientales, el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y a la luz de las diferentes circunstancias nacionales y capacidades respectivas;
- iii. reconociendo la necesidad de promover el desarrollo sostenible, con base en un sistema económico inclusivo, respetuoso con el medio ambiente y el clima y contando con la cooperación internacional;
- iv. considerando el rico acervo contenido en las declaraciones de las reuniones de Ministras y Ministros de Medio Ambiente de la Conferencia Iberoamericana, así como en las declaraciones y comunicados especiales adoptados en las Cumbres Iberoamericanas de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, que incorporan mandatos y acuerdos sobre diversas temáticas, entre las que se encuentran cambio climático, pérdida de la biodiversidad, desertificación, degradación de tierras y sequía, contaminación, acceso al agua potable y saneamiento, uso sostenible de los océanos y bosques, acceso a la información, participación pública y acceso a la justicia, energía sostenible y armonía con la naturaleza, entre otros;
- v. destacando la labor de múltiples actores y mecanismos de diálogo y cooperación que tienen lugar en la Comunidad Iberoamericana, como la Red Iberoamericana de Oficinas de Cambio Climático (RIOCC), la Conferencia de Directores Iberoamericanos del Agua (CODIA), la Conferencia de Directores de los Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Iberoamericanos (CIMHET), la Red de Reservas de la Biosfera de Iberoamérica y el Caribe

- (IberoMaB), la Red Latinoamericana de Cooperación Técnica en Parques Nacionales, otras Áreas Protegidas, Flora y Fauna Silvestre (Redparques), la Red Iberoamericana de Parques Nacionales y Otras Áreas Protegidas (Ripanap) y el Observatorio Iberoamericano de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático de La Rábida (Huelva, España), por su contribución a la búsqueda de soluciones conjuntas ante los desafíos ambientales y a la promoción de buenas prácticas sostenibles, inclusivos e innovadores de desarrollo;
- vi. reconociendo la necesidad de profundizar el esfuerzo internacional para alcanzar las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, según el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y capacidades respectivas, a la luz de las diferentes circunstancias nacionales, en la promoción del desarrollo sostenible en todas sus dimensiones y en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);
 - vii. reconociendo que el incremento de la intensidad y frecuencia de fenómenos climáticos extremos y el alarmante avance de fenómenos de evolución lenta suponen una amenaza para nuestras sociedades, para la biodiversidad, para la coexistencia de todas las formas de vida que habitan nuestro planeta y para los ecosistemas que conforman actualmente nuestro hábitat y por su impacto incluso en los sistemas productivos y en general para alcanzar el desarrollo sostenible;
 - viii. conscientes de la urgencia de acelerar las acciones globales de lucha contra el cambio climático, en un contexto en el que existe una brecha entre la ambición comprometida por los países y las reducciones necesarias para mantener el calentamiento global por debajo de 1,5°C;
 - ix. reconociendo que la mayoría de los países iberoamericanos están altamente expuestos, son vulnerables y han sido fuertemente impactados por el cambio climático y que esta vulnerabilidad se incrementa debido a la desigualdad, la pobreza, el crecimiento de la población, la densidad poblacional, los patrones insostenibles de consumo y producción, la degradación de los ecosistemas y la pérdida de biodiversidad. Los riesgos asociados al cambio climático tienen profundas implicaciones en las comunidades agrícolas y rurales, en la salud pública, en la producción de energía, en la seguridad y soberanía alimentaria y afectaciones a infraestructuras entre otros, con un enorme costo tanto en recursos financieros como en vidas humanas;
 - x. destacando que Iberoamérica alberga una enorme diversidad biológica, contando con varios países megadiversos, con la cuarta parte de los bosques tropicales del mundo y el 50% de la biodiversidad global, y sobre la cual los efectos adversos del cambio climático representan una seria amenaza;
 - xi. reconociendo la importante contribución de las comunidades locales, pueblos indígenas y afrodescendientes a la protección de los bosques y los ecosistemas naturales;
 - xii. siendo conscientes de la creciente participación y movilización de la ciudadanía, especialmente de la juventud, demandando a los y las líderes globales mayor ambición y

- compromiso en la lucha contra el cambio climático;
- xiii. reconociendo que las mujeres sufren de manera más aguda el deterioro de las condiciones ambientales, de la pérdida de biodiversidad, la degradación de ecosistemas y los efectos del cambio climático por lo que se hace indispensable promover un mayor protagonismo de las mujeres en todos los niveles de adopción de decisiones sobre el medio ambiente y que las respuestas a las crisis medioambientales incorporen una adecuada atención y respuesta a las necesidades específicas de las mujeres
 - xiv. reconociendo que la naturaleza mundial del cambio climático requiere la cooperación más amplia posible de todos los países y su participación en una respuesta internacional efectiva y apropiada, de conformidad con sus responsabilidades comunes pero diferenciadas, sus capacidades respectivas y sus condiciones sociales y económicas;
 - xv. coincidiendo en que “un desarrollo resiliente bajo en emisiones y respetuoso con el medio ambiente y la conservación y uso sostenible de la biodiversidad es clave para no comprometer la capacidad de dar respuesta a los crecientes impactos del cambio climático, garantizando las necesidades de las generaciones presentes y futuras, velando por no dejar a nadie atrás”;
 - xvi. reconociendo la estrecha relación entre la salud y el medio ambiente y el enorme costo sanitario asociado a la disminución de la superficie de los ecosistemas naturales, así como los efectos de la contaminación y el cambio climático en la salud;
 - xvii. coincidiendo en que la crisis climática, de pérdida de biodiversidad y de contaminación, intrínsecamente interrelacionadas, son de tal magnitud, que no hay momento para vacilaciones. Es tiempo de tomar acciones urgentes, ya que los costos de la inacción son mucho mayores que los costos de la acción y pueden comprometer la vida de las generaciones futuras;
 - xviii. convencidos de que la Comunidad Iberoamericana puede y debe contribuir, desde su peculiaridad y diversidad, con un enfoque propio a la configuración de respuestas a los desafíos ambientales internacionales y, con ello, al desarrollo y bienestar de nuestros pueblos, sustentada en una cultura de cooperación internacional en la que confluyen intereses y objetivos compartidos entre las naciones de Iberoamérica, de características únicas en el mundo, y que representa un potencial para trasladar la voz, compromiso y liderazgo de los países iberoamericanos a escenarios multilaterales;
 - xix. acordamos adoptar esta **Carta Medioambiental Iberoamericana** en la que se consolida la visión compartida de la Comunidad Iberoamericana frente a los desafíos del cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la contaminación, y se establecen compromisos que buscan garantizar el derecho de las futuras generaciones de iberoamericanos e

iberoamericanas al desarrollo sostenible y al disfrute de un medio ambiente sano:

PRINCIPIOS

Reafirmamos todos los principios refrendados en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y nuestro compromiso con la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible y acuerdos ambientales multilaterales, así como todos los principios contenidos en la Declaraciones y Comunicados Especiales de las Cumbres Iberoamericanas de Jefes y Jefas de Estados y de Gobierno en materia medioambiental y las Declaraciones de los Foros y Conferencias de Ministras y Ministros Iberoamericanos de Medioambiente y destacamos en particular:

- i. El derecho de nuestros ciudadanos y de las futuras generaciones a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible que garantice el bienestar de todas y para todas las personas, sin dejar a nadie atrás.
- ii. El diálogo, la cooperación y la solidaridad son características fundacionales de la Comunidad Iberoamericana y orientan todas nuestras acciones.
- iii. Cada país dispone de diferentes enfoques, modelos e instrumentos para lograr el desarrollo sostenible, en función de sus circunstancias y prioridades nacionales.
- iv. La protección del medioambiente debe considerarse como parte integral del desarrollo. La Comunidad Iberoamericana cuenta con espacios políticos y de cooperación en los que nos comprometemos a fortalecer, consolidar y transversalizar de forma coordinada las consideraciones medioambientales y climáticas.
- v. La necesidad de lograr un desarrollo resiliente y bajo en carbono, un incremento de los niveles de conservación y uso sostenible de la biodiversidad, y patrones de producción y consumo sostenibles, de manera consistente con las prioridades y programas de desarrollo ambiental, económico y social de cada país.
- vi. La responsabilidad de nuestros gobiernos en contar con políticas de Estado claras e innovadoras que promuevan el desarrollo sostenible de nuestros pueblos.
- vii. La necesidad de enfrentar las consecuencias interrelacionadas de la degradación ambiental, incluyendo pérdida de biodiversidad y hábitat, cambio climático, desertificación y deforestación, la contaminación del aire, el suelo y el agua incluyendo los océanos, la explotación insostenible de los recursos naturales, la flora y fauna y el aumento de los desastres de origen natural y de las enfermedades zoonóticas.
- viii. La necesidad de fortalecer la interfaz científico-política en todos los niveles, al objeto de que la toma de decisiones se sustente en el mejor conocimiento científico disponible, para la protección, conservación y uso sostenible del medio ambiente y mejorar la comprensión

- de los impactos del cambio climático; y promover acciones efectivas, oportunas y progresivas a nivel local, regional y global.
- ix. Reconocer la importancia de la ciencia, la tecnología y la innovación tanto para la comprensión de los fenómenos medioambientales y climáticos, como por su potencial para promover, para prevenir y hacer frente a los cambios bruscos o disruptivos provocados por el cambio climático, la pérdida de biodiversidad, los desastres naturales y las crisis sanitarias, con apoyo de la cooperación internacional.
 - x. La educación y la promoción de estilos de vida sostenibles son instrumentos fundamentales para abordar los desafíos actuales y promover una relación sostenible de las sociedades humanas con la naturaleza.
 - xi. La participación ciudadana es el mejor modo de tratar las cuestiones ambientales. Igualmente, impulsar políticas que promuevan un diálogo social eficaz e inclusivo y que apoyen a las comunidades afectadas, poniendo en marcha procesos de transición justa que no dejen a nadie atrás.
 - xii. Los retos ambientales de la Comunidad Iberoamericana pueden ser superados, en gran medida, intensificando y reforzando las vías de colaboración ya existentes, ampliando los cauces para compartir el patrimonio de capacidades, conocimientos y experiencias que la Comunidad Iberoamericana alberga en materia ambiental.

OBJETIVOS

1. Contribuir, desde la diversidad y riqueza de la Comunidad Iberoamericana, a lograr los compromisos nacionales ambiciosos en materia de recuperación y sostenibilidad ambiental para enfrentar la seria crisis climática, la acelerada pérdida de biodiversidad y los impactos de la creciente contaminación, desertificación, degradación de tierras y sequías como un aporte que permita el desarrollo sostenible de nuestros países y contribuya con la sostenibilidad global.
2. Poner a disposición las diversas instancias de la Conferencia Iberoamericana para brindar respuestas multisectoriales y holísticas que contribuyan a la implementación de las agendas internacionales de biodiversidad, cambio climático, contaminación, degradación de tierras, la gestión integral de los recursos hídricos, y del riesgo de desastres.
3. Mejorar la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible y aportar beneficios tanto para la economía y la sociedad como para el medio ambiente, abriendo nuevas vías para las oportunidades de inversión ambientalmente sostenibles que fomenten la innovación, vinculando al sector empresarial iberoamericano, que promuevan nuevos negocios y puestos de trabajo sostenibles, así como nuevas líneas de investigación,

respondiendo a los retos cada vez más acuciantes y urgentes, y que contribuya a la reactivación de la economía.

4. Abordar las limitaciones financieras y de transferencia de conocimiento y tecnología que afectan a la capacidad de nuestros países para fomentar el desarrollo sostenible, incluida, entre otras cosas, la reducción de la carga de la deuda, brindando ayuda en la transición de los sectores productivos, la creación de puestos de trabajo y el desarrollo de proyectos de infraestructura resilientes.

EJES TEMATICOS

1. MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO:

Iberoamérica constituye un espacio privilegiado para el diálogo y concertación en materia de cambio climático, conscientes de la necesidad urgente de acelerar los esfuerzos para implementar el Acuerdo de París de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, incluyendo la mitigación, la adaptación y los medios de implementación. Coincidimos en que la acción para hacer frente a sus desafíos debe ser global y destacamos que su impacto afecta los ecosistemas de nuestros países y compromete la reducción de la pobreza y nuestro desarrollo sostenible.

Teniendo en cuenta los impactos actuales y futuros, nos comprometemos a aumentar nuestra capacidad de respuesta y adaptación a la crisis climática, que refleje la equidad y el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas, a la luz de las diferentes circunstancias nacionales, en conformidad con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Acuerdo de París.

Con el fin de limitar el aumento de la temperatura promedio global a 1.5 °C, asumimos, sobre la base de nuestras circunstancias y capacidades nacionales, el reto de descarbonizar nuestras economías, lo que pudiera incluir el desacoplamiento del crecimiento económico de la tendencia incremental en emisiones y el consumo de combustibles fósiles, así como la protección y restauración de los ecosistemas costeros, marinos y terrestres que contribuyen a la absorción de Gases de Efecto Invernadero (GEI), y también en particular haciendo frente a la deforestación y degradación de bosques, la pérdida de biodiversidad y la degradación de ecosistemas marinos y costeros. Colaboraremos para que este compromiso iberoamericano se traslade y sea visible en escenarios internacionales relevantes.

Continuaremos avanzando hacia la estructuración de sistemas de gobernanza y arreglos institucionales para limitar las emisiones de gases de efecto invernadero y adaptarnos a los efectos del cambio climático, implementando las acciones necesarias para cumplir con nuestras Contribuciones Determinadas a nivel Nacional - NDC (por sus siglas en inglés), planes nacionales de adaptación y estrategias climáticas de largo plazo; y a fortalecer las acciones nacionales relacionadas con estos compromisos.

La adaptación al cambio climático no es una opción, sino una máxima prioridad en muchos de nuestros países, por lo que es esencial una implementación global equilibrada del Acuerdo de París de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático en materia de adaptación y mitigación. Sin una cuidadosa atención a la adaptación no podemos hablar de una verdadera ambición en nuestras acciones de lucha contra el cambio climático.

Reconocemos que la financiación internacional actual no es suficiente y que no aborda apropiadamente las necesidades de adaptación ni a la hora de responder a las pérdidas y daños derivados de los impactos de los eventos climáticos extremos y fenómenos de evolución lenta y que es necesario acelerar los esfuerzos globales para asegurar la coherencia de todos los flujos financieros con un desarrollo bajo en emisiones y resiliente al clima, incluyendo un incremento sustantivo en los recursos financieros, según el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y capacidades respectivas, a la luz de las diferentes circunstancias nacionales.

En este sentido, impulsaremos la necesaria transformación y el fortalecimiento de la financiación climática, con el objetivo de asegurar la coherencia de los flujos financieros con un desarrollo sostenible bajo en emisiones y resiliente al cambio climático, en línea con el Acuerdo de París. Para Iberoamérica es de alto interés que se cumpla el compromiso de los países desarrollados para el financiamiento, y a la vez garantizar su acceso de manera justa, ágil, equitativa y oportuna, para implementar, a través de la movilización de financiación, el desarrollo y la transferencia de tecnología, investigación científica y el fomento de las capacidades, medidas de mitigación y de adaptación, así como frente a las pérdidas y daños asociados al clima.

2. BIODIVERSIDAD Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS

Iberoamérica alberga ecosistemas y recursos naturales que son la base del sustento de millones de personas y que son esenciales para el desempeño de una variedad de sectores productivos, al tiempo que son de enorme vulnerabilidad al cambio climático, y aboga por la plena implementación del Marco Mundial Kunming-Montreal sobre Diversidad Biológica, acordado en la 15ª Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica, con el fin de revertir el deterioro del estado actual de la biodiversidad y sentar las bases para el uso sostenible de la misma.

Reconocemos que los bosques y los ecosistemas naturales son una de las formas de resguardar la vida de las poblaciones que los habitan, en particular de las comunidades locales, pueblos indígenas, y afrodescendientes, por lo que su conservación, protección restauración y uso sostenible son nuestra prioridad.

Coincidimos en que la conservación, la recuperación y el uso sostenible de la biodiversidad y la gestión integral de los ecosistemas, incluso bajo un fuerte enfoque de adaptación, así como las

soluciones basadas en la naturaleza, enfoques basados en los ecosistemas y otros enfoques son una efectiva respuesta a la multiplicación de riesgos asociados al cambio climático. Convergencia en la conservación y restauración de ecosistemas terrestres, acuáticos, marinos y costeros biodiversos y funcionales y luchar contra el comercio ilegal de especies es una inversión para nuestro futuro, nuestra salud, nuestra economía y nuestra calidad de vida.

Estamos comprometidos a responder a la magnitud del desafío de la pérdida de biodiversidad, invirtiendo en la naturaleza como fuente de salud y empleo promoviendo acciones para la conservación, uso sostenible y restauración de los ecosistemas terrestres, acuáticos, marinos y costeros. Destacamos la importancia de los incentivos para evitar la deforestación, fomentar la recuperación de suelos degradados e impulsar la agricultura y pesca sostenibles.

Reconocemos la importancia de la plena implementación del Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica, incluyendo sus indicadores y metas, y enfatizamos la necesidad de contar con adecuados medios de implementación, incluyendo el incremento de recursos financieros y técnicos especialmente a los países en desarrollo, en concordancia con el artículo 20 del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sobre la base de las decisiones adoptadas en la COP 15 del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Redoblabremos esfuerzos e intercambiaremos experiencias para el manejo efectivo de las áreas naturales protegidas, especialmente las áreas de particular importancia para la biodiversidad, para asegurar su integridad y conectividad ecológica, detener la pérdida acelerada de especies y proteger los ecosistemas y, en consecuencia, la prestación de servicios ambientales a favor de las personas y la naturaleza.

Nos comprometemos a incrementar la conservación de los territorios de Iberoamérica reafirmando nuestro compromiso de conservar nuestra vida marina y terrestre.

3. RECURSOS HÍDRICOS Y OCÉANOS

Reafirmamos que la sostenibilidad del agua es imprescindible para la humanidad y constituye una característica de las prioridades medioambientales de la Comunidad Iberoamericana. Dados los importantes impactos del cambio climático sobre los recursos hídricos y su trascendencia sobre las actividades económicas y el bienestar social y económico de las personas, estos deben ser objeto de un manejo integral y transversal por parte de nuestros países.

Nos comprometemos a avanzar para lograr una gestión integral de los recursos hídricos, orientada a garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para los y las habitantes de cada Estado dentro de su territorio.

Consideramos que el derecho humano al agua es el derecho de los habitantes de cada Estado a disponer dentro de su territorio de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico y para reducir el riesgo de las enfermedades relacionadas con el agua. En este sentido, acordamos generar espacios de diálogo político de alto nivel para avanzar en la construcción de lineamientos nacionales en la implementación del derecho humano al agua potable y saneamiento y a la gestión integral de los recursos hídricos;

Igualmente, reiteramos la importancia que reviste para toda la humanidad tener océanos saludables, la conservación, protección y uso sostenible de sus recursos y su relación con el cambio climático, como un recurso esencial para el desarrollo de nuestros países, por lo que abogamos en la necesidad de adoptar acciones concretas a través de políticas públicas, para enfrentar las amenazas que los afectan y que tienen una directa incidencia en los países de la región, sus habitantes y las comunidades costeras.

4. CONTAMINACIÓN Y RESIDUOS SÓLIDOS, INCLUYENDO PLÁSTICOS Y MICRO PLÁSTICOS

El derecho a un medio ambiente limpio y saludable, es fundamental para el desarrollo sostenible en todas sus dimensiones. Reconocemos los desafíos actuales de la contaminación del suelo, del aire, de los océanos y del agua dulce y sus vínculos con el cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la salud humana, lo que a su vez nos impulsa a actuar para prevenir y revertir estos impactos antropogénicos.

Consideramos fundamental actuar para frenar y revertir los impactos adversos de las diferentes formas de contaminación, incluyendo las emisiones y descargas al ambiente, los desechos peligrosos, los residuos sólidos, los plásticos y microplásticos, de acuerdo a las circunstancias y capacidades nacionales.

Promoveremos medidas para prevenir y reducir la contaminación por plásticos incluyendo los microplásticos, abordando todo el ciclo de vida del plástico, incluidas las relacionadas con el consumo y la producción sostenibles, que pueden incluir enfoques de economía circular y, la elaboración e implementación de planes de acción nacionales, así como el intercambio de buenas prácticas, investigación, educación ambiental y concientización mediante la cooperación internacional.

Fortaleceremos las capacidades de nuestros países para atender los desafíos de todos los tipos de contaminación, a través de políticas públicas, instrumentos técnicos y jurídicos de gestión

ambiental, y el intercambio de experiencias y la promoción de patrones de producción y consumo sostenibles.

SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN

La Presidencia Pro Tempore de la Conferencia Iberoamericana será responsable de incorporar los principios, objetivos y ejes temáticos contenidos en esta Carta Medioambiental Iberoamericana en sus planes de trabajo en preparación de cada Cumbre Iberoamericana de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno.

La Conferencia Iberoamericana y en particular las Ministras y Ministros de medio ambiente de Iberoamérica impulsarán el seguimiento e implementación de la Carta Medioambiental a través, entre otras acciones, de impulsar la “Agenda Medioambiental Iberoamericana”, compuesta por acciones estratégicas para el cumplimiento de los objetivos aquí plasmados, afianzando las alianzas con organismos internacionales y redes de cooperación y promoviendo el abordaje multisectorial al interior de la Conferencia Iberoamericana.

Los contenidos de esta Carta Medioambiental Iberoamericana serán la base de los procesos de planificación estratégica de la Cooperación Iberoamericana, así como el trabajo de las redes y demás instituciones con origen en la Comunidad Iberoamericana, presentado los avances en su implementación en las Conferencias Iberoamericana de Ministras y Ministros de Medio Ambiente.

La Secretaria General Iberoamericana consolidará y coordinará el entorno de actores iberoamericanos que abordan temáticas medioambientales y climáticas, integrando los ministerios de medio ambiente, las redes iberoamericanas, el Observatorio Iberoamericano de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, entre otras entidades afines a estos temas, que puedan contribuir y trabajar conjuntamente en escenarios internacionales relevantes y generando las sinergias necesarias para la implementación de la presente Carta, con miras a posicionar a Iberoamérica como un espacio de cooperación comprometido con el medio ambiente, la lucha y acción efectiva contra el cambio climático, la contaminación, desertificación, degradación de tierras y sequías, dispuestos a fomentar las capacidades de los Estados de la región para promover la conservación y uso sostenible de la biodiversidad terrestre y marina y de los recursos hídricos.

ABRIMOS
24 HORAS EN
www.pagafacil.gob.mx



iAcércate!

2023

Si tu vehículo está registrado fuera de Coahuila:

Tráelo a Coahuila

Pagando el **2023**



Si tu vehículo ya está registrado en Coahuila:

Ponlo a tu nombre

Estímulo del **100%** en compra venta

50%
en el
laminado

Más información: pagafacil.gob.mx



☎ **070**

Facebook, Instagram, Twitter icons
@admfiscalcoah

☎ **844 539 4345**



Universidad Autónoma de Coahuila

VIRTUAL UAdeC

Certificación



Duración 60* hrs

Costo \$700*

Costo UAdeC \$600*

100% en línea

Nivel básico y avanzado

Testing Program

ISTE

